



CÁMARA DE DIPUTADOS

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DE LA PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2025
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: ALFREDO PACHECO OSORIA
SECRETARIAS DIPUTADAS: EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA Y INDHIRA SHARY DE JESÚS DE MORLA (SEC. AD HOC)

ÍNDICE GENERAL

<u>ASUNTO</u>	<u>PÁGINA</u>
1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas	9
Asistencia.....	9
Incorporados a la sesión.....	11
Ausentes con excusa	11
Ausentes sin excusa	11
Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria	12
Asume la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo	12
Designación como secretario ad hoc del diputado Héctor Fodil Rosa Mercedes.....	12
Continuación de la lectura del informe del proyecto de ley, contenido en el punto 9.2.1, en virtud de lo que establece el párrafo del artículo 66 del Reglamento	12
Se pasa al punto 9.2.1	12
9.2. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión	12
PUNTO NO.9.2.1: Proyecto de ley de Contrataciones Públicas	12
Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo	13
Continuación de la lectura del informe rendido por la Comisión Especial a partir de la página 105, donde dice: <i>Sección II, De las reglas especiales para el fomento y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)</i> , hasta la página 132, artículo 239, numeral 2), inclusive	13
Incorporación a la sesión del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	46
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	46
Se pasa a la subestructura 1.1	46



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 2 DE 119

1.1. Comprobación del cuórum.....	47
Apertura de sesión.....	47
Designación como secretario ad hoc del diputado Diómedes Omar Rojas	47
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	47
Se retoma el punto 9.2.1	48
PUNTO NO.9.2.1 (RETOMADO): Proyecto de ley de Contrataciones Públicas.....	48
Continuación de la lectura del informe rendido por la Comisión Especial, a partir de la página 132, donde dice: <i>Capítulo IV, de la Responsabilidad Patrimonial</i> , hasta la pág. 135, última del informe.....	48
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	51
Se pasa a la estructura 2	52
2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes	52
2.1. Órdenes del día correspondientes a las sesiones de los días martes 8, miércoles 9 y jueves 10 de julio de 2025.....	52
Votación 001	52
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	52
Se pasa a la estructura 4	52
4. Turnos previos	53
Diputado Oscar Adolfo Morel Figueroa.....	53
Diputado Ángel del Rosario Robles	54
Diputado José Antonio Fabián Beltré.....	55
Diputada Gabriela María Abreu Santos	56
Diputado Rafael Antonio Pérez Gómez.....	57
Diputada Carmen Aurelia de la Rosa Pérez.....	58
Diputado Charles Noel Mariotti Paz.....	60
Diputado José Manuel Caraballo Gómez	61
Diputado Heriberto Aracena Montilla	61
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	63
Diputado Gustavo Antonio Sánchez García	63
Diputada Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz	64



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 3 DE 119

Diputado Edward Enrique Cruz Asunción	64
Minuto de silencio en memoria de los señores Ángel Librado Ferreiras, Benito Frías, Amarilis Altagracia Núñez, José Francisco Muñoz y de las víctimas en la inundación del Campamento Mystic en el Estado de Texas.....	64
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	64
Votación 002.....	64
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	65
5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.....	65
6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.....	65
7. Proyectos de ley priorizados	65
8. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión	65
Asume la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo	65
9. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior	65
9.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa	66
PUNTO NO.9.1.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al presidente de la República instruir al Ministerio de Deportes y Recreación (Miderec) para que culmine la construcción del estadio de softball del municipio Sabana Larga, provincia San José de Ocoa	66
PUNTO NO.9.1.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la construcción y asfaltado de las calles de la comunidad Tierra Prometida, municipio Tamboril, provincia Santiago.....	66
PUNTO NO.9.1.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita una extensión de la línea del metro que cuente con una parada en Pedro Brand, La Guáyiga y Villa Altagracia.....	66
PUNTO NO.9.1.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a la Dirección General de Pasaportes para la creación de una oficina de dicha entidad para las provincias Bahoruco e Independencia.....	66
PUNTO NO.9.1.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que, en coordinación con el Ministerio de Cultura (MIC), se construya un monumento a la libertad en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal.....	67
PUNTO NO.9.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Interior y Policía, a fin de que se construya un destacamento policial en el kilómetro 20, sector Maricao, distrito municipal La Victoria, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo.....	67



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 4 DE 119

PUNTO NO.9.1.7: Proyecto de ley que crea la reserva natural Jagua Clara.....	67
PUNTO NO.9.1.8: Proyecto de ley que declara al municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez como capital del casabe.....	68
Se pasa a la estructura 10.....	68
10. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa y las sugeridas por la Comisión Coordinadora	68
PUNTO NO.10.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita incluir en el Presupuesto General del Estado los recursos necesarios para la construcción y reparación de la carretera La Culata-Constanza, provincia La Vega.....	68
PUNTO NO.10.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones para construcción de una sucursal Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas) en la comunidad de Sabana Perdida, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo	68
PUNTO NO.10.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República disponer una partida del Presupuesto General del Estado para la creación de una extensión del Instituto de Formación Técnico Profesional (Infotep), en el municipio La Vega, provincia La Vega.....	69
PUNTO NO.10.4: Proyecto de ley que establece un sistema de compensación económica y medioambiental (SCEM) para la provincia Peravia	69
PUNTO NO.10.5: Proyecto de ley que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley núm.498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)	69
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	69
PUNTO NO.10.6: Proyecto de ley que dispone la protección cultural del Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal.....	70
PUNTO NO.10.7: Proyecto de ley que designa con el nombre "Presidente Silvestre Antonio Guzmán Fernández" el tramo carretero San Víctor-Jamao al Norte, que inicia en la calle 27 de Febrero, del pueblo de San Víctor, en la provincia Espaillat, hasta el cruce del distrito municipal Sabaneta de Yásica, en la provincia Puerto Plata	70
PUNTO NO.10.8: Resolución aprobatoria de la Convención del Metro, del 20 de mayo de 1875, adoptada en París	70
Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	70
Se pasa a la subestructura 1.2	70
1.2. Presentación de excusas.....	71
Lectura, por Secretaría, de las excusas presentadas.....	71
3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.....	71
3.1. Lectura de correspondencias.....	71



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 5 DE 119

3.1.1. Comunicado aviso de publicación disponibilidad del listado del segundo grupo de iniciativas legislativas relativas a transferencias de inmuebles del Estado Dominicano pendientes de conocimientos en la Cámara de Diputados, conformado en virtud del artículo 103, párrafo II, del Reglamento	71
Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo.....	72
3.1.2. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Deportes y Recreación mediante el cual solicita extensión de plazo de plazo para el proyecto de ley orgánica de deportes y recreación. Iniciativa número: 03754-2024-2028-CD.....	72
Reasume la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria	74
3.1.3. Comunicación de fecha 16 de junio de 2025, remitida por el señor Pablo Ulloa, Defensor del Pueblo, mediante el cual remite el Informe de Gestión Anual correspondiente al año 2024 .	74
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	74
Votación 003	75
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	75
Declaratoria de receso.....	76
Reanudación de los trabajos legislativos	76
Designación como secretaria ad hoc a la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla.....	76
Se retoma la estructura 3.....	76
3.1.4. Comunicación de fecha 24 de junio de 2025, suscrita por el señor Ricardo de los Santos, presidente del Senado de la República, mediante el cual remite la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad (GPA) entre el Senado de la República Dominicana y el Congreso de los Diputados del Reino de España.....	76
3.1.5. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad mediante el cual solicita una extensión de plazo para el proyecto ley de general que crea el Sistema Nacional de Bienes del Estado y la Superintendencia de Bienes del Estado. Iniciativa número: 03505-2024-2028-CD.....	77
3.1.6. Comunicación de fecha 04 de julio de 2025, suscrita por la diputada por la provincia Santo Domingo, Kinsberly Taveras Duarte, mediante la cual solicita el retiro del Proyecto de Ley de Eficiencia Energética, iniciativa No.03770-2024-2028-CD	78
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	79
Votación 004.....	80
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	80
Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria	80
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	81
Votación 005 <i>de manos levantadas</i>	81
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	81



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 6 DE 119

Votación 006 <i>de manos levantadas</i>	81
Se pasa al punto 10.5	81
PUNTO NO.10.5 (RETOMADO): Proyecto de ley que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley núm.498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)	81
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	82
Votación 007 <i>de manos levantadas</i>	82
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	82
Se pasa al punto 10.8	82
PUNTO NO.10.8 (RETOMADO): Resolución aprobatoria de la Convención del Metro, del 20 de mayo de 1875, adoptada en París.....	82
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	82
Votación 008 <i>de manos levantadas</i>	83
Se pasa al punto 9.2.1	83
PUNTO NO.9.2.1 (RETOMADO): Proyecto de ley de Contrataciones Públicas.....	83
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	83
Votación 009 <i>de manos levantadas</i>	84
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	84
PUNTO NO.9.2.2: Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar	84
Votación 010 <i>de manos levantadas</i>	85
9.3. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.....	85
PUNTO NO.9.3.1: Proyecto de ley que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo..	85
Votación 011 <i>de manos levantadas</i>	85
PUNTO NO.9.3.2: Proyecto de ley que regula el establecimiento de los servicios electorales y sociales complementarios para el bachillerato.....	86
Votación 012 <i>de manos levantadas</i>	86
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	86
Informe rendido por la Comisión Permanente de Educación	86
Diputado Elías Wessin Chávez.....	94



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 7 DE 119

Votación 013 <i>de manos levantadas</i>	95
Votación 014 <i>de manos levantadas</i>	95
PUNTO NO.9.3.3: Proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana	95
Votación 015 <i>de manos levantadas</i>	96
PUNTO NO. 9.3.4: Proyecto de ley mediante el cual se declara el Carnaval Marino del municipio Río San Juan como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana	96
Votación 016 <i>de manos levantadas</i>	96
Informe rendido por la Comisión Permanente de Turismo	96
Diputado Jorge Hugo Cavoli Balbuena	102
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	103
Diputado Jorge Hugo Cavoli Balbuena	103
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	104
Votación 017 <i>de manos levantadas</i>	104
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	104
Votación 018 <i>de manos levantadas</i>	105
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	105
Votación 019 <i>de manos levantadas</i>	105
Se pasa al punto 11.1	105
11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión	105
PUNTO NO. 11.1: Proyecto de ley sobre pasantía de médicos recién graduados, que deroga la Ley No.146, del 11 de mayo de 1967, modificada por la Ley No.478, del 18 de enero de 1973.....	105
Votación 020 <i>de manos levantadas</i>	106
Votación 021 <i>de manos levantadas</i>	106
Se pasa al punto 12.3	106
PUNTO NO. 12.3: Proyecto de ley de Bien de Familia	106
Votación 022 <i>de manos levantadas</i>	107
PUNTO NO. 12.4: Proyecto de ley de prevención y respuesta nacional en caso de ausencia de población vulnerable, Alerta Amber.....	107
Votación 023 <i>de manos levantadas</i>	107



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 8 DE 119

PUNTO NO. 12.5: Proyecto de ley de fiscalización y control del Congreso Nacional	108
Votación 024 <i>de manos levantadas</i>	108
PUNTO NO.12.6: Proyecto de ley que modifica la Ley núm.137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas	108
Votación 025 <i>de manos levantadas</i>	108
Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.....	109
Designación de la Comisión Especial para el estudio del proyecto de ley que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley Núm.498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)	109
Cierre de sesión.....	110
Firmas	110
Certificación de fidelidad.....	110
Votaciones correspondientes a esta sesión	111



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 9 DE 119

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes ocho (08) de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las doce horas y un minuto (12:01) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Alfredo Pacheco Osoria, Dharuelly Leany D´Aza Caraballo, Eduviges María Bautista Gomera, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Gabriela María Abreu Santos, José Luis Abreu Veloz, Aldoneris Rafael Adón Duarte, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Ignacio Aracena, Heriberto Aracena Montilla, Onavel Andrés Aristy Cedeño, Miguel Arredondo Quezada, Luis Alcides Báez, Carmen Ligia Barceló González, Julio César Beltré Méndez, Miguel Alberto Bogaert Marra, Antonio Brito Rodríguez, Ramón Antonio Bueno Patiño, José Manuel Caraballo Gómez, Juana Ramona Castillo, Rafael Augusto Castillo Casado, Luis Enrique Castillo Ogando, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Estamy Rafaela Colón Tatis, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Edward Enrique Cruz Asunción, Juan Bolívar Cuevas Davis, Indhira Shary de Jesús de Morla, Lourdes de Jesús Vélez, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Lucila Leonarda de León Martínez, Domingo Eusebio de León Mascaro, Altagracia de los Santos, Ángel del Rosario Robles, Caty Díaz Abreu, Francisco Alberto Díaz García, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Gregorio Domínguez Domínguez, Ydenia Doñé Tiburcio, Juan Carlos Echavarría Milané, Félix Manuel Encarnación Montero, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, Mateo Evangelista Espailat Tavárez, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Fiordaliza Estévez Castillo, José Antonio Fabián Beltré, Sara Penélope Féliz Díaz, Jacqueline Fernández Brito, Luis René Fernández Tavárez, Jorge Frías, Cecilio García Javier, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Luis Gómez Benzo, Faustina Guerrero Cabrera, Félix Santiago Hiciano Almánzar, Nicolás Hidalgo Almánzar, Elpidio Infante Galán, Alexander Javier Cuevas, Víctor Virgilio



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 10 DE 119

Jiménez, Marleni Altagracia Jiménez Muñoz, Hermes Evangelina José Méndez de Méndez, Melvin Alexis Lara Melo, Aquiles Leonel Ledesma Alcántara, Valerio Leonardo Palacio, Shirley Antonia López Félix, Mirna Josefina López Francisco de Matos, Nicolás Tolentino López Mercado, Julio César López Peña, Eudy Maldonado de la Cruz, Anny Veleissy Mambrú Rodríguez, Charles Noel Mariotti Paz, Nelson Rafael Marmolejos Gil, Franklin Martínez, Johanny Margarita Martínez Gómez, Millys Johanna Martínez Morillo, Llanelis Matos Cuevas, Jhonny de Jesús Medina Santos, Juan Agustín Medina Santos, Mery Antonia Mercado García de Contreras, Liz Adriana Mieses Díaz, José del Carmen Montero Arias, Oscar Adolfo Morel Figueroa, Carlos Morillo Valdez, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Cirilo Ustasio Moronta Then, Sergio Moya de la Cruz, Junior Muñoz Olivo, Heidy María Musa Kunhardt, Sonia Núñez Espino, Manuel de Jesús Núñez Guerrero, Patricia Alexandra Núñez Rivera, Brenda Mercedes Ogando Campos, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Nolberto Ortiz de la Cruz, José Moisés Ortiz López, Francisco Javier Paulino, Rubén Darío Peñaló Torres, Lidia Esther Pérez de Taveras, Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz, Rafael Antonio Pérez Gómez, Rosendy Joel Polanco Polanco, Franklin Ramírez de los Santos, Jacobo Ramos Crispín, Ramón Antonio Raposo Rodríguez, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, José Luis Rodríguez Hiciano, Norberto Rodríguez Vásquez, Diómedes Omar Rojas, Juan José Rojas Franco, Héctor Fodil Rosa Mercedes, Adeldo de Jesús Ruben Contreras, Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, Gustavo Antonio Sánchez García, Willy Enrique Sánchez González, Vicente Arturo Sánchez Henríquez, Carlos Sánchez Quezada, Chavely Melina Sánchez Taveras, Gregoria Monserrat Santana Silfa, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Robinson Antonio Santos Rodríguez, Yancarlos Simanca Ferreras, Elida Yalis Soto Mordán, Margarita Tejeda de la Rosa, Otoniel Tejeda Martínez, Bolívar Ernesto Valera Ariza, Brailyn Miguel Vargas Núñez, Damarys Vásquez Castillo, Jesús Stalin Vásquez Marte, Nelson Saulo Vega Báez, Jeovanny Ventura Rivera y Daritza Felicidad Zapata Díaz.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 11 DE 119

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Wandy Modesto Batista Gómez (2:00), Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila (2:00), Ycelmary Brito O'Neal (1:45), Sadoky Duarte Suárez (1:50), Braulio de Jesús Espinal Tavárez (1:50), Dellys Dumidia Félix Rodríguez (12:20), José Miguel Ferreiras Torres (2:00), Luis Tomás Marte Santos (1:10), Pedro Antonio Martínez Moronta (2:10), Mélido Mercedes Castillo (1:55), Dorina Yajaira Rodríguez Salazar (2:00), María Elisa Suárez Alcalá (12:30), Nelsa Shoraya Suárez Ariza (1:50), Jorge Leonardo Tavárez Valdez (1:20), Francisco Rodolfo Villegas Pérez (3:10), Elías Wessin Chávez (2:20) y Carmen Lidia Williams Benjamín (2:35).

AUSENTES CON EXCUSA: Julio Emil Durán Rodríguez, Pedro Julio Alcántara, José David Báez Reinoso, Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, Eugenio Cedeño Areche, Rafael Tobías Crespo Pérez, Ana Miledy Cuevas, Román de Jesús Vargas, Carlos de Pérez Juan, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, Jheyson Amir García Castillo, Rafaela González González, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, German Martínez Araujo, Ramón Mayobanex Martínez Durán, Eliazer Matos Félix, Olfanny Yuverka Méndez Matos, Carolin Mercedes de la Cruz, Jacqueline Montero, Angélica Natividad Novas Sierra, Carlixta Carolina Paula de la Cruz, Carlos Alberto Pérez Hernández, Félix Michell Rodríguez Morel, Enriqueta Rojas Javier, Jesús Manuel Sánchez Martínez, Ángel María Sánchez Pujols, Alcibíades Tavárez de la Cruz, Kinsberly Taveras Duarte, José Altagracia Valenzuela Arias y Jorge Manuel Zorrilla González.

AUSENTES SIN EXCUSA: Carlos José Gil Rodríguez, José Alberto Jiménez Santos, Orlando Antonio Martínez Peña y Fanny Selinés Méndez Simonó.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 12 DE 119

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: En los párrafos anteriores no figura el nombre del diputado Agustín Burgos Tejada, en virtud de su renuncia presentada el miércoles 07 de mayo de 2025.

Asumió la conducción de los trabajos legislativos la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo, ante la ausencia del diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

Se designó como secretario ad hoc del diputado Héctor Fodil Rosa Mercedes ante la ausencia con excusa del secretario titular diputado Julio Emil Durán Rodríguez.

Siendo las diez horas y veintiocho minutos (10:28) de la mañana, y en virtud de lo que establece el párrafo del artículo 66 del Reglamento, la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo dispuso continuar con la lectura del informe del proyecto de ley, contenido en el punto 9.2.1.

Se pasa al punto 9.2.1.

9.2. Proyectos para segunda discusión, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO.9.2.1: Proyecto de ley de Contrataciones Públicas. (Proponentes: Franklin Ramírez de los Santos, Dilenia Altigracia Santos Muñoz, Gabriela María Abreu Santos y María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor). Depositado el 03/03/2025. (Ref.03090-2024-2028-CD).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 13 DE 119

(Las diputadas María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, Dilenia Altagracia Santos Muñoz y Gabriela María Abreu Santos firmaron la iniciativa el 04/03/2025). En Orden del Día en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Enviado a la Comisión Especial que estudia la iniciativa Núm. 03540-2024-2028-CD en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. El diputado Gregorio Domínguez Domínguez retiró su firma mediante comunicación recibida el 11/03/2025. En Orden del Día en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. Sobre la mesa en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Declarado de Urgencia en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.39, Extraordinaria, del 01/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.39, Extraordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Leído el informe hasta el artículo 97, numeral 20), inclusive, en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Leído el informe hasta el artículo 171, inclusive, en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03746-2024-2028-CD

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo indicó:

“Antes de que el honorable diputado empiece con la lectura, quiero recordarles, que ustedes tienen acceso, desde la semana pasada, a este informe favorable con modificaciones, entrando al Sistema de Información Legislativa (SIL), en cada una de sus computadoras, dándole clic al *link* azul que aparece en el orden del día”.

Por Secretaría se continuó con la lectura del informe que rinde la Comisión Especial a partir de la página 105, donde dice: “*Sección II, De las reglas especiales para el fomento y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)*, hasta la página 132, artículo 239, numeral 2), inclusive, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“SECCIÓN II

DE LAS REGLAS ESPECIALES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

Artículo 172.- Reservas de contrataciones. Las instituciones contratantes, al momento de realizar su formulación presupuestaria, reservarán como mínimo el



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 14 DE 119

treinta por ciento (30%) de las partidas asignadas para contrataciones, para procedimientos de contratación destinados exclusivamente para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), distribuido de la forma siguiente:

- 1) Veinte por ciento (20%) para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en general;
- 2) Diez por ciento (10%) para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) dirigidas por mujeres.

Párrafo I.- Los porcentajes indicados en este artículo deben ser distribuidos trimestralmente.

Párrafo II.- El reglamento de aplicación de la presente ley podrá ampliar las condiciones especiales para el fomento específico de las micro y pequeñas empresas.

Párrafo III.- Las MIPYMES podrán participar en los procedimientos en general y aquellos dirigidos a MIPYMES, aun cuando no se encuentren al día con las obligaciones fiscales, siempre y cuando dicha situación no se extienda por un período superior a seis (6) meses; en caso de que una MIPYME sea sancionada por la administración tributaria por una falta grave, según la normativa aplicable, perderá este beneficio por un año.

Párrafo IV.- Para fines de pago, las MIPYMES podrán ser adjudicadas y recibir los pagos adeudados por las instituciones contratantes, aun cuando tengan pendiente algún pago respecto de sus obligaciones fiscales y seguridad social debiendo utilizar los recursos recibidos para ponerse al día y regularizar su situación, esto en miras de que puedan tener el flujo de caja necesario para cumplir con sus obligaciones.

Párrafo V.- Para ser beneficiario de los incentivos indicados en esta sección deberán contar con la certificación de MIPYME emitida por el órgano correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 15 DE 119

Artículo 173.- Domicilio local de los proveedores. En las contrataciones destinadas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) se establecerá la condición a los proveedores interesados que tengan fijados, domicilio en el distrito municipal, municipio, provincia o región en la que se vayan a suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Párrafo I.- El reglamento de aplicación de la presente ley establecerá los criterios para determinar el domicilio del proveedor.

Párrafo II.- Solo en caso de no existir oferentes locales calificados en el distrito municipal, municipio, provincia o región que puedan satisfacer el objeto contractual, se podrá contratar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de otras demarcaciones territoriales, para ejecutar la provisión de bienes, obras o servicios dejando constancia documentada y justificada en el expediente administrativo del procedimiento de contratación.

Artículo 174.- Anticipo de pago a MIPYMES. Las instituciones contratantes deberán otorgar un treinta por ciento de anticipo (30%) con la suscripción del contrato, orden de compra o de servicio correspondiente, en todas las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), sin necesidad de que sea presentada factura alguna.

Artículo 175.- Reglas especiales de garantías a MIPYMES. Para el régimen de garantías en las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) se aplicarán las reglas siguientes:

- 1) Las instituciones contratantes solo podrán exigir como garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras;
- 2) No se requerirá la garantía de seriedad de oferta.

Párrafo. - Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el numeral 2) de este artículo, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato, perderá los beneficios allí establecidos por un período de dos (2) años.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 16 DE 119

Artículo 176.-Porcentaje subcontratación entre MIPYMES. El porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

SECCIÓN III

DE LAS REGLAS PARA CONTRATACIONES EN EL MARCO DE PROGRAMAS PARA ALIVIO DE LA POBREZA

Artículo 177.- Contrataciones en programas especiales. Las instituciones contratantes que tengan a su cargo programas de alivio a la pobreza, alimentación humana en general, vestimentas e insumos escolares o didácticos, así como productos de uso básico para salubridad social y dignidad humana, deberán agotar procedimientos de contratación destinados a adquirir productos nacionales, provenientes directamente de productores agrícolas, agroindustriales y manufactureros localizados en territorio dominicano, de origen nacional y sin intermediación, a menos que esta última sea autorizada de forma directa, previa y reciente por parte del productor.

Párrafo I.- Estos procedimientos de contratación destinados a adquirir productos nacionales se realizarán siempre que exista la posibilidad de satisfacer en cantidad y calidad adecuada los requerimientos de las instituciones contratantes.

Párrafo II.- Estas contrataciones deberán ser efectuadas mediante la convocatoria a procedimientos competitivos dirigidos exclusivamente a productores, cooperativas u otras formas asociativas legalmente previstas.

Artículo 178.- Reglamentación de contrataciones en programas especiales. El reglamento de aplicación de la presente ley identificará las instituciones contratantes sujetas a las reglas especiales establecidas en el artículo 177 de la presente ley y detallará las condiciones y el procedimiento para las contrataciones, tomando en consideración las disposiciones del tratado de libre comercio vigente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 17 DE 119

CAPÍTULO IX

SISTEMA ELECTRÓNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 179.- Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas. Se crea e instituye el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas como herramienta tecnológica oficial y obligatoria para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de contratación pública, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos.

Párrafo I.- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas deberá gestionarse y difundirse toda la información relativa a cada una de las etapas de los procedimientos de contratación pública, con excepción de aquella considerada como reservada.

Párrafo II.- El Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas deberá contar con interfases de consulta para las instituciones contratantes, el Registro de Proveedor del Estado, las partes intervinientes en los procedimientos de contratación y la sociedad civil, que permitan valorar aspectos de eficiencia y eficacia de los procedimientos, plazos de ejecución, entre otros; para estos efectos, la información deberá almacenarse bajo las mejores prácticas y estándares de disponibilidad de datos.

Párrafo III.- El reglamento de aplicación de la presente ley reglamentará todos los aspectos concernientes al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

Artículo 180.- Naturaleza de la información. Toda la información generada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas tiene fuerza jurídica, validez y fuerza probatoria, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente en las respectivas materias, debido a que asegurará la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos registrados.

Artículo 181.- Funcionalidades mínimas del sistema. El Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas tendrá como funcionalidades mínimas las siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 18 DE 119

- 1) Será la herramienta para la gestión del Registro de Proveedores del Estado, de los Planes Anuales de Contratación, la Tienda Virtual y del Sistema de Información de Precios;
- 2) Es la herramienta para la contratación y gestión de los Convenios Marcos;
- 3) Se utilizará para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual descritas en la presente ley; y
- 4) Asegurará que toda la información publicada, de naturaleza no reservada, pueda ser visualizada por los interesados y los usuarios del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 182.- Obligatoriedad del sistema. El Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas será de uso obligatorio para todas las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley y su reglamento de aplicación, y todas las actuaciones desarrolladas deberán ser debidamente publicadas en este.

Párrafo. - La no publicación de una actuación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas podrá ser causa de aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 222 de la presente ley, a menos que la institución contratante demuestre que dicho incumplimiento se produjo por una imposibilidad material justificada o fallas técnicas, o el proceso de contratación está amparado en legislaciones de carácter especializado, donde no aplica el sistema electrónico de contrataciones indicado.

Artículo 183.- Fallas técnicas. En caso de que ocurran fallas técnicas que impidan el uso adecuado del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, las instituciones contratantes podrán utilizar los mecanismos tradicionales para la publicidad y difusión de sus procedimientos de contratación pública, con énfasis en el uso de sus portales institucionales, los correos electrónicos de los potenciales proveedores u oferentes, los medios digitales de comunicación y plataformas de redes sociales con que cuenten, de manera que puedan salvaguardarse los principios de publicidad y participación establecidos en la presente ley, mientras esté vigente la falla técnica.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 19 DE 119

Párrafo. - Una vez subsanada la falla técnica, la institución contratante o los oferentes, según corresponda, deberán actualizar el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas con las informaciones suministradas mediante mecanismos tradicionales, dentro de un plazo razonable.

Artículo 184.- Responsabilidad por información. La Dirección General de Contrataciones Públicas no será responsable de la naturaleza y el contenido de la información generada por los usuarios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, en consecuencia, su responsabilidad se limita, única y exclusivamente, a mantener la integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos, por lo que el contenido de los documentos consolidados en soporte digital y generados por los usuarios, así como las acciones derivadas del contenido de estos documentos no serán imputables a esta.

CAPÍTULO X DE LA PREVENCIÓN Y MONITOREO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 185.- Prevención y monitoreo de los procedimientos de contratación pública. Los procedimientos de contratación pública están sujetos a los mecanismos de prevención y monitoreo institucional ejercidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas y los mecanismos de control social ejercidos por la ciudadanía organizada en Comisiones de Veeduría Ciudadana, sin perjuicio de las potestades atribuidas a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República.

Artículo 186.- Monitoreo y control de las contrataciones públicas. La Dirección General de Contrataciones Públicas ejercerá el monitoreo y control de los procedimientos de contratación sujetos al ámbito de aplicación de la presente ley, la cual tendrá las potestades siguientes:

- 1) Solicitar cualquier información vinculada a un procedimiento de contratación;
- 2) Realizar advertencias o recomendaciones a los fines de prevenir o corregir actuaciones en cualquiera de las etapas del procedimiento de contratación;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 20 DE 119

- 3) Notificar opiniones vinculantes con relación a alguna cuestión del procedimiento de contratación que haya generado dudas o inconvenientes;
- 4) Iniciar de oficio o a solicitud de parte las investigaciones correspondientes ante presuntas irregularidades en el procedimiento de contratación;
- 5) Disponer de la suspensión de un procedimiento de contratación cuando se evidencien violaciones graves a la presente ley.

Artículo 187.- Unidades de cumplimiento regulatorio en las contrataciones públicas. Se podrán crear unidades de cumplimiento regulatorio en las contrataciones públicas en las instituciones contratantes con la finalidad de garantizar y promover el cumplimiento normativo bajo un esquema de gestión de riesgos de incumplimiento legal y prevención de irregularidades administrativas en la gestión pública.

Párrafo I.- La creación de las unidades de cumplimiento en los entes y órganos de la administración pública central se realizará bajo la designación y supervisión la Dirección General de Contrataciones Públicas con la cual tendrán una dependencia funcional, operativa y administrativa.

Párrafo II.- La Dirección General de Contrataciones Públicas prestará la asistencia técnica necesaria a cada institución para el establecimiento y puesta en marcha de las unidades en las instituciones contratantes sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley, así como también apoyará con directrices para su correcto funcionamiento incluyendo la coordinación técnica de las mismas, sus planes, proyectos y programas vinculados con la gestión de riesgos de incumplimiento legal y prevención de irregularidades administrativas en la gestión pública, a fin de garantizar y promover el cumplimiento normativo bajo un esquema de gestión de riesgos de incumplimiento legal y prevención de irregularidades administrativas en la gestión pública.

Párrafo III.- El reglamento de aplicación de la presente ley desarrollará todos los aspectos vinculados con las unidades y su función de cumplimiento regulatorio.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 21 DE 119

Artículo 188.- Componentes. La función de cumplimiento regulatorio en las contrataciones públicas se articulará bajo los siguientes componentes:

- 1) Normalización de procesos;
- 2) Gestión de riesgos;
- 3) Debida diligencia pública;
- 4) Canales de denuncia;
- 5) Monitoreo y revisión de controles;
- 6) Código de pautas éticas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas;
- 7) Certificaciones de las unidades de contratación pública.

Artículo 189.- Oficiales de cumplimiento público. La Dirección General de Contrataciones Públicas designará un oficial de cumplimiento en las instituciones establecidas en el numeral 1 del artículo 2 de la presente ley, exclusivamente para liderar la Unidad de Cumplimiento en la contratación pública, para lo cual contará con autonomía e independencia de las demás áreas del sujeto obligado. El oficial de cumplimiento rendirá informes de cumplimiento únicamente ante la mesa técnica y pondrá en conocimiento al Comité de Contrataciones de cada institución, en los términos que se dispongan en reglamentación especial.

Párrafo. - El reglamento de aplicación de la presente ley desarrollará todos los aspectos vinculados al rol de los oficiales de cumplimiento.

Artículo 190.- Facultades de los oficiales de cumplimiento. El oficial de cumplimiento rendirá informes de cumplimiento únicamente ante la mesa técnica y pondrá en conocimiento al Comité de Contrataciones Públicas de cada institución, en los términos que se dispongan en el reglamento de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán como mínimo las facultades siguientes:

- 1) Realizar evaluación diagnóstica de cumplimiento institucional del sujeto obligado en contrataciones públicas;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 22 DE 119

- 2) Solicitar cualquier información vinculada a un procedimiento de contratación desde la planificación hasta su publicación;
- 3) Realizar informes de cumplimiento respecto a las políticas y controles aplicables al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas;
- 4) Conducir el proceso de certificación de las instituciones públicas; y
- 5) Documentar, registrar, custodiar y actualizar la ejecución del Programa.

Artículo 191.- Control social en las contrataciones públicas. El control social ejercido mediante las acciones de fiscalización ciudadana sobre los procedimientos de contratación constituye un eje transversal en la aplicación de la presente ley.

Artículo 192.- Comisiones de Veeduría Ciudadana. En las instituciones contratantes o en agregados de instituciones contratantes podrán establecerse Comisiones de Veeduría Ciudadana integradas por ciudadanos representantes de la sociedad civil, moralmente solventes, reconocidos por la sociedad como ejemplos en sus respectivos ámbitos profesionales, con la finalidad de ejercer actuaciones de monitoreo y control social de los procedimientos de contratación pública de obras, bienes y servicios.

Artículo 193.- Atribuciones de las veedurías. Las Comisiones de Veeduría Ciudadana tendrán las siguientes atribuciones, relacionadas con los procesos de contrataciones públicas de obras, bienes y servicios:

- 1) Elaborar su reglamento interno, en la forma y en las condiciones que estimen más favorables, estableciendo su funcionamiento, distribución de funciones y demás políticas internas;
- 2) Vigilar, dar seguimiento y monitorear todos los procesos de contrataciones de la institución a la cual fue asignada, asegurando el cumplimiento de la presente ley, su reglamento de aplicación y demás políticas y normas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 23 DE 119

- 3) Recibir informes, observaciones, denuncias y sugerencias de los proveedores, los ciudadanos y las organizaciones;
- 4) Recabar indicios de incumplimientos a la ley y/o de actos de corrupción vinculados a los procesos de contrataciones públicas;
- 5) Presentar informes de seguimiento con las observaciones, las valoraciones y los hallazgos sobre el funcionamiento y la gestión de los procesos de contrataciones públicas observadas en la institución donde fueron asignadas a la Dirección General de Contrataciones Públicas, el ministro de la Presidencia y por las demás vías que consideren de lugar. Estos informes deberán ser difundidos en el portal de la institución, en el portal de Compras Dominicanas, y por cualquier otro medio que considere la Comisión de Veeduría; y
- 6) Reconocer y difundir las buenas prácticas realizadas por las instituciones del Estado, a fin de que puedan ser replicadas.

Párrafo I.- No podrán formar parte de las Comisiones de Veeduría Ciudadana las personas físicas que tengan relación comercial, que estén ligadas o vinculadas a personas jurídicas que tengan relación comercial o que posean conflicto de interés con la institución donde funjan como veedor.

Párrafo II.- Todas las instituciones públicas donde se integren Comisiones de Veeduría Ciudadana deberán entregar toda la información relacionada con los procesos de contrataciones públicas, incluyendo los recursos, las reclamaciones y las denuncias presentadas por proveedores o cualquier ciudadano.

Párrafo III.- La Dirección General de Contrataciones Públicas deberá ofrecer asistencia técnica y capacitación a todas las Comisiones de Veeduría Ciudadana que fueren integradas.

Artículo 194.- Reglamentación de las Comisiones de Veeduría Ciudadana. El reglamento de aplicación de la presente ley dispondrá todo lo relativo a la conformación, requisitos de integración, funciones y toma de decisiones de las Comisiones de Veeduría Ciudadana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 24 DE 119

CAPÍTULO XI DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EN LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 195.- Contrataciones públicas en los gobiernos locales. La Dirección General de Contrataciones Públicas desarrollará mecanismos para la gestión y ejecución de los procedimientos de contratación pública en los gobiernos locales, atendiendo a criterios como su volumen presupuestario y las condiciones de desarrollo de sus respectivos territorios, conforme a lo dispuesto por la Ley del Distrito Nacional y los Municipios. El reglamento de aplicación de la presente ley establecerá criterios de simplificación de los trámites de las contrataciones para la administración local. De manera enunciativa, el reglamento deberá establecer los aspectos siguientes:

- 1) Mecanismos de articulación interinstitucional entre la administración local y la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- 2) Normas especiales para procedimientos de selección de contratistas municipales que incluyan las pautas, requisitos, plazos, simplificación de procesos y monitoreo activo desde la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- 3) Formulación de los Planes Anuales de Contrataciones Municipales.

Artículo 196.- Excepción especial. Será considerada cubierta por la excepción de compras de bienes en condiciones excepcionalmente favorables prevista en la presente ley, la contratación de bienes que los gobiernos locales realicen a través procesos de subastas nacionales o internacionales, siempre y cuando se justifique mediante informe técnico la imposibilidad de adquirir dichos bienes en mejores condiciones bajo los procedimientos ordinarios de selección.

Artículo 197.- Comités de Contrataciones Públicas Locales. Los gobiernos locales contarán con un Comité de Contrataciones Públicas Locales. Será responsabilidad de dicho comité la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones de la contratación, el procedimiento de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 25 DE 119

selección y la decisión sobre las recomendaciones emitidas por los peritos designados para evaluar las ofertas. Su composición será la siguiente:

- 1) El alcalde o el director, o a quien estos deleguen su representación;
- 2) El gerente financiero o, en su defecto, el tesorero municipal;
- 3) El consultor jurídico, o la persona que lo represente, quien ejercerá las funciones de secretario del comité;
- 4) El representante de la Oficina Municipal de Planificación y Programación o el funcionario que ejerza dicha función;
- 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información o quien ejerza dicha función.

Artículo 198.- Comité de Contrataciones en gobiernos locales con estructura reducida. En los gobiernos locales que, conforme a la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, poseen una estructura de personal reducida, no contando con los funcionarios señalados en el artículo 197 de la presente ley, bastará para la conformación del Comité de Contrataciones Públicas Locales, los tres miembros siguientes:

- 1) El alcalde o el director, o a quien estos designen su representación;
- 2) El secretario del Ayuntamiento o de la Junta de Distrito, o la persona en quien este deleguen;
- 3) El consultor jurídico o la persona en quien delegue, quien ejercerá las funciones de secretario del comité.

Artículo 199.- Participación de proveedores locales. En las contrataciones públicas de los gobiernos locales se establecerá como condición de participación que los proveedores estén domiciliados en el distrito municipal o municipio en el que se vayan a suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 26 DE 119

Párrafo I.- En caso de que no existan proveedores que puedan satisfacer el objeto contractual, se priorizará a los proveedores de la provincia o, en su defecto, los de la región.

Párrafo II.- El reglamento de aplicación de la presente ley establecerá para los oferentes de los distritos municipales y los municipios en que no estén asentadas las ciudades cabeceras de provincia, requisitos simplificados para el Registro de Proveedores del Estado, a fines de promover la participación local.

TÍTULO IV DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REVISIÓN DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SECCIÓN I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS RECURSOS

Artículo 200.- Actos recurribles. Los actos dictados al amparo de la presente ley podrán ser objeto de recurso administrativo cuando se refieran a las actuaciones siguientes:

- 1) La aprobación del procedimiento ordinario de selección o de alguna de las excepciones previstas en la presente ley;
- 2) La designación de los peritos;
- 3) La aprobación del pliego de condiciones y de sus adendas y enmiendas, así como de cualquier documento que rija el procedimiento de contratación;
- 4) Los actos preparatorios o de trámite cualificados, entendidos como aquellos que deciden directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o daños irreparables a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, los actos del Comité de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 27 DE 119

Contrataciones Públicas o responsable del proceso, según corresponda, en los que se decida sobre la exclusión de oferente;

- 5) El acto de adjudicación dictado por el Comité de Contrataciones Públicas o por el responsable del proceso, según corresponda.

Artículo 201.- Efectos. La interposición de recursos administrativos no generará suspensión de los efectos jurídicos de las actuaciones impugnadas.

Artículo 202.- Legitimación. Podrán interponer recurso administrativo exclusivamente quienes acrediten su legitimación activa, es decir:

- 1) El interesado u oferente potencial afectado en sus derechos o intereses legítimos, con relación a la aprobación del procedimiento ordinario de selección o de alguna de las excepciones, de la designación de los peritos y de la aprobación de los pliegos de condiciones y de sus adendas y enmiendas, así como de cualquier documento que rija el procedimiento de contratación;
- 2) El oferente afectado en el procedimiento de selección por algunos de los actos preparatorios o de trámite cualificados que puedan ser objeto de recurso;
- 3) El oferente afectado por el acto de adjudicación.

Párrafo. - La presentación de propuestas ante la institución contratante implicará que el oferente ha dado aquiescencia al contenido de los pliegos de condiciones, por tanto, cuando luego de haberse presentado propuesta y se impugnen mediante recurso los pliegos de condiciones se podrá declarar de oficio la inadmisibilidad por falta de interés.

Artículo 203.- Presentación y contenido. Los recursos se presentarán por escrito, a través de los medios físicos o electrónicos habilitados al efecto. Contarán mínimo, con el contenido siguiente:

- 1) Las generales y firma del recurrente o su representante;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 28 DE 119

- 2) La indicación expresa de la institución contratante emisora del acto impugnado;
- 3) La copia del acto impugnado;
- 4) La relación, clara y precisa, de los agravios invocados;
- 5) La descripción de los fundamentos jurídicos del recurso;
- 6) Los medios de prueba a incorporar;
- 7) Las pretensiones o conclusiones.

SECCIÓN II DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Artículo 204.- Recurso de reconsideración. Toda actuación recurrible en virtud de la presente ley deberá, en primer lugar, ser impugnada mediante un recurso de reconsideración ante el órgano responsable del proceso.

Artículo 205.- Plazo para la interposición del recurso. El recurso de reconsideración deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que el acto perfecciona su eficacia, ya sea por su notificación a través de las vías físicas o electrónicas establecidas a esos fines, o mediante su publicación, cuando esta pueda sustituir a la notificación, de conformidad con las reglas previstas en la presente ley.

Artículo 206.- Tramitación, instrucción y decisión del recurso. Una vez se efectúe el apoderamiento del recurso, el procedimiento a agotar es el siguiente:

- 1) Si se verifica alguna causa de inadmisibilidad del recurso, se procederá a declararla de oficio de manera previa a la notificación de las demás partes interesadas;
- 2) En caso de que no haya sido declarada de oficio la inadmisibilidad, se procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del recurso, a notificar a las demás partes interesadas a través de las vías habilitadas al efecto;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 29 DE 119

- 3) Las demás partes interesadas contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del recurso, para presentar escritos de defensa y suministrar medios probatorios, si lo entendieren de lugar;
- 4) Presentados los escritos de defensa o expirado el plazo previsto en el numeral anterior, el órgano responsable del proceso dictará decisión en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

SECCIÓN III DEL RECURSO JERÁRQUICO IMPROPIO

Artículo 207.- Recurso jerárquico impropio. El medio de impugnación contra las resoluciones que decidan recursos de reconsideración es el recurso jerárquico impropio ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 208.- Plazo para la interposición del recurso. El recurso jerárquico impropio deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la resolución impugnada sea notificada, de conformidad con las mismas reglas aplicables al recurso de reconsideración.

Artículo 209.- Tramitación, instrucción y decisión del recurso. El procedimiento a seguir por la Dirección General de Contrataciones Públicas, una vez interpuesto el recurso jerárquico impropio, será el siguiente:

- 1) Si se verifica alguna causa de inadmisibilidad del recurso, se procederá a declararla de oficio de manera previa a la notificación de la institución contratante y de las demás partes interesadas;
- 2) En caso de que no haya sido declarada de oficio la inadmisibilidad, se procederá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del recurso, a notificar a la institución contratante y a las demás partes interesadas a través de las vías habilitadas al efecto;
- 3) La institución contratante y las demás partes interesadas contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación del recurso, para presentar escritos de defensa y suministrar medios probatorios, si lo entendieren de lugar;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 30 DE 119

- 4) Presentados los escritos de defensa o expirado el plazo previsto en el numeral anterior, la Dirección General de Contrataciones Públicas dictará decisión en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles los cuales podrán prorrogarse por un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, siempre que exista justa causa para ello.

Artículo 210.- Carácter optativo de los recursos administrativos. Los recursos administrativos previstos en la presente ley tendrán carácter optativo, por lo que el interesado podrá en todo caso acudir directamente a la vía contenciosa administrativa.

Párrafo. - La elección de la vía jurisdiccional hará perder la administrativa; pero la interposición del recurso administrativo no impedirá desistir del mismo en cualquier estado a fin de promover la vía contenciosa, ni impedirá que se interponga el recurso contencioso administrativo una vez resuelto el recurso administrativo o transcurrido el plazo para decidir.

SECCIÓN IV DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 211.- Medidas cautelares en los recursos administrativos. Todo recurrente podrá solicitar, mediante instancia separada dirigida a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adopción de medidas cautelares cuando medie una situación de urgencia y sea necesaria la protección provisional de derechos e intereses implicados, mientras se encuentre pendiente la decisión de un recurso administrativo.

Párrafo I.- La solicitud de adopción de medidas cautelares podrá interponerse en cualquier momento hasta tanto no haya sido emitida la decisión del recurso.

Párrafo II.- Para la adopción de las medidas cautelares se tomará en cuenta la apariencia de buen derecho de la solicitud o la pretensión invocada y el daño irreparable que acarrearía la demora.

Artículo 212.- Procedimiento, instrucción y decisión de las medidas cautelares. Interpuesta la solicitud de medida cautelar, el procedimiento a seguir por la Dirección General de Contrataciones Públicas será el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 31 DE 119

- 1) En el plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de medida cautelar, la Dirección General de Contrataciones Públicas notificará a la institución contratante y a los interesados copia de dicha solicitud, otorgándoles un plazo de tres (3) días hábiles para pronunciarse al respecto;
- 2) Una vez recibidos los escritos de defensa, o vencido el plazo señalado para presentarlo, la Dirección General de Contrataciones Públicas decidirá mediante resolución debidamente motivada la solicitud de medida cautelar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Párrafo I.- Sin perjuicio de lo previsto en este artículo, cuando la urgencia del caso lo amerite, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá notificar la decisión en dispositivo, postergando el dictado de la resolución íntegra para una fecha posterior, que en todo caso no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación prevista en este párrafo.

Párrafo II.- Las medidas cautelares podrán ser levantadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.

CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 213.- Inicio de la investigación. La Dirección General de Contrataciones Públicas actuará, a petición de parte interesada o de oficio, para la investigación de hechos que pudiesen constituir violaciones a las disposiciones de la presente ley y su reglamento de aplicación.

Párrafo I.- Cuando la investigación se acuerde de oficio, se iniciará mediante resolución motivada de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Párrafo II.- Cuando la investigación se produzca a petición de parte, se iniciará con la interposición de la denuncia en la forma establecida en la presente ley y su reglamento de aplicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 32 DE 119

Párrafo III.- En ambos casos, se determinará mediante oficio interno el funcionario o los funcionarios designados para la instrucción del procedimiento de investigación.

Artículo 214.- Derecho a denunciar. Toda persona física y jurídica que no haya manifestado interés o presentado propuestas en el procedimiento de contratación de que se trate, podrá denunciar violaciones a la presente ley y su reglamento de aplicación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Párrafo. - La Dirección General de Contrataciones Públicas notificará el acto que decida sobre el inicio de la investigación o la denuncia interpuesta a la institución contratante o personas denunciadas, quienes tendrán derecho a estar informados en el curso del procedimiento de la investigación y sus resultados, salvo la reserva que sea declarada.

Artículo 215.- Trámite y formalidad de la denuncia. La persona que tenga interés en el inicio de una investigación, en ocasión de una denuncia, dirigirá una comunicación formal por escrito a la Dirección General de Contrataciones Públicas que, sin ser limitativa, contendrá los elementos siguientes:

- 1) Las generales del denunciante e identificación precisa de las partes involucradas y perjudicadas;
- 2) Los motivos en que se sustenta la denuncia;
- 3) Los elementos probatorios; y
- 4) El señalamiento de las infracciones a la presente ley y su reglamento de aplicación.

Artículo 216.- Instrucción del procedimiento. El procedimiento a agotar para fines de instrucción es el siguiente:

- 1) El procedimiento se inicia con una resolución motivada de la Dirección General de Contrataciones Públicas que acuerde el inicio de la investigación, sea promovida de oficio o por la interposición de denuncia de un particular;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 33 DE 119

- 2) La Dirección General de Contrataciones Públicas deberá notificar en el plazo de cinco (5) días hábiles la decisión de inicio del procedimiento de investigación o la interposición de la denuncia a la institución contratante, funcionario y servidor público o denunciado y cualquier otro interesado. En el plazo de diez (10) días hábiles se solicitará la presentación de escrito de defensa, cualquier documentación adicional o consideraciones respecto a la misma;
- 3) La institución contratante, funcionario y servidor público o denunciado, y cualquier otra persona notificada, deberán dar respuesta y remitir lo solicitado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación;
- 4) El o los funcionarios instructores contarán con un plazo de sesenta (60) días hábiles para concluir la investigación y presentar su recomendación al director general de Contrataciones Públicas. Este plazo puede ser prorrogado por treinta (30) días hábiles adicionales;
- 5) El o los funcionarios instructores presentarán las recomendaciones al director general de Contrataciones Públicas, quien contará con un plazo de veinte (20) días hábiles para decidir.

Artículo 217.- Medidas cautelares en procedimientos de investigación. Sin perjuicio de lo establecido para la adopción de medidas cautelares en casos de recursos administrativos, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá adoptar las medidas cautelares que entienda necesarias en los procedimientos de investigación, bajo las siguientes reglas procedimentales:

- 1) Podrán adoptarse motivadamente con anterioridad al inicio de un procedimiento de investigación, cuando medie una situación de urgencia y sea necesaria la protección provisional de los intereses implicados, en estos casos deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento o en el momento en que se presenta denuncia por parte interesada, y quedarán



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 34 DE 119

sin efecto si no se inicia el procedimiento en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la adopción de las medidas cautelares;

- 2) Cuando de los hechos que motiven el inicio de oficio de la investigación o de la denuncia interpuesta se verifiquen los supuestos bajo los cuales procede la adopción de medidas cautelares, se podrá disponer de estas en la propia resolución que da inicio al procedimiento;
- 3) En cualquier momento del procedimiento de investigación, la parte denunciante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas o esta adoptar de oficio, las medidas cautelares que considere necesarias, dentro de ellas la suspensión del procedimiento de contratación por hasta un plazo igual al previsto para el desarrollo de la investigación y la decisión del caso.

Artículo 218.- Medidas para la instrucción. La Dirección General de Contrataciones Públicas podrá llevar a cabo cualquier actuación para tomar una decisión bien informada y podrá recabar u ordenar a las partes la presentación de todas las pruebas necesarias para adoptar la mejor decisión.

Artículo 219.- Acceso a información para la investigación. El libre acceso a las instalaciones físicas y electrónicas, tales como libros de acta y registros contables, entre otros, en donde se realicen las investigaciones en relación con un oferente o contratista, o una institución contratante, se puede efectuar con el consentimiento de los proveedores o funcionarios o mediante mandamiento compulsivo y por escrito de la autoridad judicial competente, emitido a solicitud de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Párrafo. - Toda información obtenida en el curso de la investigación será confidencial hasta tanto sea emitido el informe sobre los resultados de las indagatorias.

Artículo 220.- Resultados de la investigación. Concluida la investigación el funcionario o los funcionarios instructores deberán presentar una recomendación al director general de Contrataciones Públicas para que tome una o varias de las decisiones siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 35 DE 119

- 1) Disponga el archivo del expediente por no haberse identificado las irregularidades denunciadas o estas no ser invalidantes;
- 2) Decida la suspensión del procedimiento de contratación ante la gravedad de las irregularidades identificadas;
- 3) Inicie un procedimiento administrativo sancionador cuando sean identificadas faltas del proveedor que tengan como consecuencia sanciones administrativas previstas en la presente ley;
- 4) Comunique a los superiores jerárquicos correspondientes la existencia de faltas disciplinarias atribuibles a funcionarios o servidores públicos, a fin de que inicien el procedimiento sancionatorio aplicable;
- 5) Remita los resultados de la investigación al Ministerio Público por haberse encontrado indicios de responsabilidad penal.

TÍTULO V DE LAS SANCIONES APLICABLES POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 221.- Régimen disciplinario. Los servidores y funcionarios públicos sujetos a la aplicación de la presente ley, en adición a las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley de Función Pública estarán regidos por un régimen disciplinario que se fundamenta en la gradación de las faltas, en la forma que se indica a continuación:

- 1) Faltas de primer grado, cuya comisión será sancionada con amonestación escrita;
- 2) Faltas de segundo grado, cuya comisión dará lugar a la suspensión hasta por noventa (90) días sin disfrute de sueldo;
- 3) Faltas de tercer grado, cuya comisión dará lugar a la destitución del servicio.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 36 DE 119

Artículo 222.- Faltas de primer grado. Se impondrá la sanción de amonestación escrita al servidor o funcionario público que incurra en alguna de las siguientes faltas de primer grado:

- 1) No incorporar oportunamente, debiendo hacerlo, documentación atinente al expediente administrativo;
- 2) Impedir o dificultar de manera injustificada el acceso a un expediente administrativo, de cuyo manejo o custodia esté encargado;
- 3) Retrasar injustificadamente el trámite de pagos que deba cubrir la institución contratante a sus proveedores;
- 4) Retrasar de modo injustificado la recepción de bienes u obras;
- 5) Incumplir los plazos que la presente ley prevé para el dictado o la ejecución de los actos administrativos;
- 6) No publicar en el tiempo debido el plan anual de contrataciones, según se dispone en la presente ley.

Artículo 223.- Faltas de segundo grado. Se impondrá la sanción de suspensión sin disfrute de salario hasta por noventa (90) días al servidor o funcionario público que cometa alguna de las siguientes faltas de segundo grado:

- 1) Incurrir en una nueva falta de las señaladas en el artículo 222 de la presente ley, dentro de los dos (2) años siguientes a la imposición de una sanción de amonestación escrita;
- 2) Incumplir con la obligación de publicidad de las actuaciones administrativas correspondientes;
- 3) No atender ni responder a tiempo e injustificadamente un requerimiento hecho por la Dirección General de Contrataciones Públicas en el ejercicio de sus funciones;
- 4) Aprobar un procedimiento de selección no aplicable a la contratación, atendiendo a su cuantía o a su naturaleza y de conformidad con las reglas previstas en la presente ley;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 37 DE 119

- 5) No incluir en un informe o dictamen datos relevantes para el estudio de las ofertas, cuando se determine que los conocía al rendir su dictamen.

Artículo 224.- Faltas de tercer grado. Se impondrá la sanción de destitución del servicio al servidor o funcionario público que cometa alguna de las siguientes faltas de tercer grado:

- 1) Incurrir en una nueva falta de las señaladas en el artículo 223, dentro de los dos (2) años siguientes a la imposición de una sanción de suspensión sin disfrute de sueldo;
- 2) No gestionar, en todas sus etapas, el procedimiento de contratación pública a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas;
- 3) Suministrar a un interesado u oferente informaciones que le den ventaja sobre el resto de los proveedores potenciales;
- 4) Incurrir de manera dolosa en fraccionamientos prohibidos por la presente ley;
- 5) Recibir o solicitar dádivas, comisiones o regalías, de los oferentes o proveedores potenciales de la institución en la cual labora;
- 6) Hacer que la administración incurra en pérdidas patrimoniales mayores que el monto equivalente a cien (100) salarios mínimos del sector público, si realiza la acción con dolo, culpa grave o negligencia en el trámite del procedimiento para contratar o en el control de su ejecución. La destitución procederá sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del funcionario o servidor público de la institución contratante;
- 7) Suscriba de manera dolosa un contrato de bienes, obras o servicios que
 - 1) no cuenten con el certificado de cuota para comprometer o 2) cuando se haya realizado a través de un procedimiento de excepción injustificado;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 38 DE 119

- 8) Recomendar la contratación con una persona física o jurídica dentro del régimen de inhabilidades para contratar establecido en la presente ley, siempre que haya conocido esta circunstancia antes de la recomendación;
- 9) Participar en actividades organizadas o patrocinadas por los oferentes o proveedores, dentro o fuera del país, cuando no formen parte de los compromisos de capacitación, formalmente adquiridos en contrataciones administrativas, o no sean parte del proceso de valoración objetiva de las ofertas;
- 10) Proceder a adjudicar una contratación no obstante haya mediado de manera previa una suspensión del procedimiento decidida por la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- 11) No iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente ante la notificación de la identificación de presuntas faltas por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 225.- Procedimiento disciplinario. El procedimiento disciplinario aplicable ante la comisión de las faltas descritas en los artículos 222, 223 y 224 de la presente ley será el que corresponda al régimen establecido en la Ley de Función Pública o en los estatutos especiales de cada ente u órgano sujeto al ámbito de aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 226.- Potestad sancionadora administrativa. La Dirección General de Contrataciones Públicas es el órgano administrativo facultado para aplicar las sanciones de inhabilitación temporal a los proveedores que incurran en las faltas administrativas previstas en la presente ley.

Párrafo I.- Las inhabilitaciones temporales, no interrumpen y tampoco producen efectos sobre las obligaciones contraídas previas a la emisión del acto administrativo que establezca la inhabilitación.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 39 DE 119

Párrafo II.- La inhabilitación no podrá afectar procesos de pago pendientes al proveedor inhabilitado de ser realizados por cualquier institución pública con la que el proveedor tenga adjudicaciones o contratos en ejecución acordados previos a la inhabilitación.

Párrafo III.- El proveedor debe responder los compromisos asumidos ante cualquier institución pública, respecto a las adjudicaciones y contratos sobre los que haya podido resultar favorecido previo a la inhabilitación, teniendo a cargo la obligación de responder en los términos ofertados y acordados.

Artículo 227.- Inhabilitación temporal de uno (1) a cinco (5) años. Las personas físicas o jurídicas, según la gravedad de la infracción, serán sancionadas con inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, por un período de uno (1) a cinco (5) años, atendiendo a las siguientes graduaciones:

- 1) Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de uno (1) a tres (3) años las personas físicas o jurídicas que cometan las infracciones siguientes:
 - a) Presentar recursos administrativos basados en hechos falsos, con el objetivo de perjudicar a un adjudicatario o de incidentar un procedimiento de contratación;
 - b) Incumplir las obligaciones contractuales para el suministro de un bien, la prestación de un servicio o la realización de una obra;
 - c) Suministre un bien, servicio u obra de inferior condición o calidad de lo contratado;
 - d) Incumplir o cumplir defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato.
- 2) Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de tres (3) a cinco (5) años las infracciones siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 40 DE 119

- a) Incurrir por segunda vez en alguna de las infracciones sancionadas con inhabilitación temporal de uno (1) a tres (3) años;
- b) Retirar propuestas presentadas en un procedimiento de contratación sin que medie causa justificada, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de la seriedad de la oferta;
- c) Renunciar sin causa justificada a la adjudicación de un contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de la seriedad de la oferta;
- d) Sin motivo comprobado de caso fortuito o fuerza mayor o por razones atribuibles a la institución contratante, no inicie las prestaciones contractuales a las cuales se encuentre obligado;
- e) Obstaculizar o impedir injustificadamente las labores de fiscalización e inspección que los responsables del contrato deban realizar sobre su ejecución.

Artículo 228.- Inhabilitación temporal de cinco (5) a diez (10) años. Las personas físicas o jurídicas, según la gravedad de la infracción, serán sancionados con inhabilitación para participar en procedimientos de contratación por un período de cinco (5) a diez (10) años, atendiendo a las siguientes graduaciones:

- 1) Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de cinco (5) a siete (7) años las infracciones siguientes:
 - a) Incurrir por segunda vez en alguna de las infracciones sancionadas con inhabilitación temporal de tres (3) a cinco (5) años;
 - b) Subcontratar con personas físicas o jurídicas si autorización de la institución contratante o con personas físicas o jurídicas diferentes a las que hayan sido expresamente aprobadas por la institución contratante;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 41 DE 119

- c) Ceder, traspasar o vender, en cualquier forma la adjudicación o contrato a un tercero, sin la expresa y previa autorización de la institución;
 - d) Cambiar, sin autorización de la institución contratante, la composición, calidad y especialización del personal que se comprometieron asignar a la obra o servicios en sus ofertas;
 - e) Incurrir en actos colusorios en la presentación de propuestas.
- 2) Serán sujetas a sanción de inhabilitación temporal de siete (7) a diez (10) años las infracciones siguientes:
- a) Incurrir por segunda vez en alguna de las infracciones sancionadas con inhabilitación temporal de cinco (5) a siete (7) años;
 - b) Obtener ilegalmente información confidencial que la coloque en una situación de ventaja, a ella, a la empresa de su propiedad o a la empresa para la cual labora, respecto de otros competidores potenciales;
 - c) Participar, directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar cubierto por el régimen de inhabilidades contemplado en la presente ley;
 - d) Presentar documentación falsa o alterada ante el Registro de Proveedor del Estado o para la participación en un procedimiento de contratación;
 - e) Obtener la precalificación o calificación mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo, presentando documentos falsos o adulterados o empleando procedimientos coercitivos;
 - f) Celebrar, en complicidad con funcionarios públicos, contratos mediante dispensa de los procedimientos ordinarios de selección, fuera de las estipulaciones previstas en la ley;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 42 DE 119

- g) Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a funcionarios de las instituciones contratantes, directamente o por interpuesta persona, en relación con actos atinentes al procedimiento de licitación o cuando utilicen personal de la institución para elaborar sus propuestas.

Artículo 229.- Responsabilidad solidaria. Las personas físicas o jurídicas que hayan consorciado en el procedimiento de contratación donde se haya producido la infracción administrativa serán solidariamente responsables de dicha infracción.

Artículo 230.- Prescripciones. Las infracciones administrativas sancionadas con una inhabilitación temporal de uno (1) a cinco (5) años, prescribirán a los cinco (5) años del hecho que las haya generado; mientras, que para las infracciones administrativas sancionadas con una inhabilitación temporal de cinco (5) a diez (10) años, el plazo para prescripción será de diez (10) años.

Artículo 231.- Procedimiento administrativo sancionador. El procedimiento para la aplicación de las sanciones administrativas descritas en los artículos 227 y 228 de la presente ley se organizará bajo las reglas siguientes:

- 1) El procedimiento se iniciará de oficio o por denuncia interpuesta ante la Dirección General de Contrataciones Públicas;
- 2) El inicio del procedimiento se formalizará mediante resolución del director general de Contrataciones Públicas que deberá contener los aspectos siguientes:
 - a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables;
 - b) Los hechos sucintos que motivan el inicio del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieren corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la institución;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 43 DE 119

- c) La designación del funcionario o servidor público instructor del procedimiento;
 - d) Las medidas de carácter provisional que se hayan acordado para iniciar el procedimiento, sin perjuicio de que se puedan adoptar durante el transcurso de este;
 - e) La indicación del derecho a formular alegatos y a la audiencia en el procedimiento, así como los plazos para su ejercicio.
- 3) La resolución de inicio del procedimiento se notificará a la persona o personas presuntamente responsables, y dentro de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de dicha notificación, podrán presentar los alegatos, informaciones y pruebas que entiendan pertinentes;
- 4) El funcionario o servidor instructor podrá realizar de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevante para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción;
- 5) Concluida la fase de instrucción, la cual será de hasta sesenta (60) días hábiles, prorrogables por treinta (30) días hábiles más, el funcionario o servidor instructor formulará una propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica. Igualmente, se determinará la infracción que los hechos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad;
- 6) La propuesta de resolución será notificada a la persona o personas presuntamente responsables, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegatos finales;
- 7) La propuesta de resolución se cursará finalmente al director general de Contrataciones Públicas, de manera conjunta con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el expediente y este decidirá en un plazo de diez (10) días hábiles.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 44 DE 119

Artículo 232.- Reglamentación del procedimiento administrativo sancionador. El reglamento de aplicación de la presente ley podrá ampliar el procedimiento administrativo sancionador para que regule con mayor detalle la especificación o graduación de las infracciones y sanciones administrativas previstas en la presente ley, atendiendo a criterios de proporcionalidad y posibles circunstancias atenuantes o agravantes, así como los demás aspectos vinculados al procedimiento, desde su forma de inicio e instrucción, la posibilidad de presentar alegatos, pruebas de defensa y decisión.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES PENALES

Artículo 233.- Falsedad en declaraciones juradas. Quien, estando cubierto por alguna de las causales de inhabilidades o prohibiciones previstas en la presente ley, incurra en falsedad en las declaraciones juradas requeridas para registrarse como proveedor del Estado o para participar de un procedimiento de contratación, será sancionado con pena de uno (1) a tres (3) años de prisión, independientemente de que haya resultado adjudicado o no de un contrato.

Artículo 234.- Violación al régimen de inhabilidades y prohibiciones. El servidor o funcionario público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato, de manera dolosa, en violación al régimen de inhabilidades y prohibiciones previsto en la presente ley, será sancionado con pena de dos (2) a cinco (5) años de prisión, multa de veinte (20) a cincuenta (50) salarios mínimos del sector público e inhabilitación para el ejercicio de cualquier función pública por un plazo no menor de cinco (5) años.

Párrafo.- En la misma pena incurrirá el particular que comprobadamente haya incurrido en la conducta descrita en este artículo para la celebración del contrato, ya sea actuando directamente o a través de sociedades comerciales o terceras personas utilizadas para eludir el régimen de inhabilidades y prohibiciones previsto.

Artículo 235.- Interés indebido en la celebración de contratos. El servidor o funcionario público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en la que, en un procedimiento de contratación, deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones, será



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 45 DE 119

sancionado con pena de dos (2) a cinco (5) años, multa de veinte (20) a cincuenta (50) salarios mínimos del sector público e inhabilitación para el ejercicio de cualquier función pública por un plazo no menor de cinco (5) años.

Artículo 236.- Propuesta a un funcionario o servidor público en beneficio de particulares. El particular que le proponga a un funcionario o servidor público, directa o indirectamente, ofertas, promesas, comisiones, dádivas o cualquier otro tipo de ventajas, en su provecho o de un tercero, para obtener que este ejecute o se abstenga de cumplir, a favor del particular, un acto propio de sus funciones en el marco de un procedimiento de contratación, será sancionado con una pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- En la misma pena incurrirá el funcionario o servidor público que comprobadamente haya incurrido en la consumación del acto ilícito descrito en este artículo, beneficiándose de las ofertas, promesas, comisiones, dádivas o cualquier otro tipo de ventajas, en su provecho o de un tercero, así como la pena de inhabilitación para el ejercicio de cualquier función pública por un plazo no menor de cinco (5) años.

Artículo 237.- Acuerdos prohibidos. El servidor o funcionario público que en un procedimiento de contratación pacte con potenciales oferentes las condiciones técnicas o económicas a ser fijadas en los pliegos de condiciones, con el interés de colocarlo en una situación de ventaja frente a otros oferentes, será sancionado a una pena de dos (2) a cinco (5) años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de cualquier función pública por un plazo no menor de cinco (5) años.

Párrafo.- En la misma pena incurrirá el particular que, comprobadamente haya incurrido en la conducta descrita en este artículo.

Artículo 238.- Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Las personas jurídicas serán solidariamente responsables de los delitos previstos en la presente ley, que fueren cometidos directa e inmediatamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 46 DE 119

siempre que la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento de esta, de sus deberes de dirección y supervisión.

Artículo 239.- Sanciones penales a las personas jurídicas. La persona jurídica que resulte imputable de los delitos indicados en el artículo 238 de la presente ley, con independencia de la responsabilidad penal de los particulares actuantes, será sancionada con una o ambas de las penas siguientes:

- 1) Multa de quinientos (500) a cinco mil (5,000) salarios mínimos del sector público;
- 2) Clausura definitiva de locales o establecimientos, previa intervención de una sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada...(sic)

Durante la lectura del informe se incorporó a la sesión el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria. Inmediatamente ordenó detener la lectura, y a continuación dirigiéndose al Pleno, dijo: “¡Buenos días, colegas diputadas y diputados! Hoy, estamos culminando con la lectura del proyecto de ley de compras y contrataciones, tal y como se decidió en la última sesión de la semana pasada. Cuando concluyamos con la lectura del informe, entonces, determinamos el tratamiento que le vamos a dar a este importantísimo proyecto. Hemos estado trabajando al amparo de lo que establece el artículo 66, en su párrafo, que permite que podamos ir conociendo de proyectos, siempre que no ameriten de votación, luego de que contemos con la presencia de un 15% de la matrícula. En ese sentido, vamos a proceder a abrir la sesión formalmente, para continuar con la lectura”.

Se pasa a la subestructura 1.1.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 47 DE 119

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número cuarenta y dos (42) del día de hoy, martes ocho (08) de julio del año dos mil veinticinco (2025), en su Primera Legislatura Ordinaria 2025.

Se designó como secretario ad hoc al diputado Diómedes Omar Rojas, ante la ausencia con excusa del secretario titular, diputado Julio Emil Durán Rodríguez.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expuso: “Entonces, vamos a continuar dando lectura al informe que contiene, íntegramente, la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, en el artículo 240, de la responsabilidad patrimonial. Les informo que casi estamos al terminar la lectura de este informe, para que procedamos a darle el tratamiento que este Pleno entienda. Les informo, también, que hemos estado trabajando paralelamente con el Código Penal; la comisión está terminando, faltan tres artículos, que es lo que están discutiendo en este momento, y algunos detallitos que están resolviendo. Esta mañana, decidimos en la comisión no hacer reconsideraciones, ya que esas reconsideraciones han estado trayendo algunas situaciones de ruido. La comisión siempre tiene la facultad para hacer reconsideraciones, pero se va a tratar de no hacer reconsideraciones profundas, ya que, la mayoría de los artículos aprobados por esta comisión, son parte de acuerdos que hemos estado trabajando, así es que, si la comisión termina hoy, el Senado tiene la intención de comenzar a conocer el informe el próximo jueves; lo que indica que, si logramos esto, entonces, tendremos toda la posibilidad de conocer el código en esta legislatura”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 48 DE 119

Se retoma el punto 9.2.1.

PUNTO NO.9.2.1 (RETOMADO): Proyecto de ley de Contrataciones Públicas. (Proponentes: Franklin Ramírez de los Santos, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Gabriela María Abreu Santos y María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor). Depositado el 03/03/2025. (Ref.03090-2024-2028-CD). (Las diputadas María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, Dilenia Altagracia Santos Muñoz y Gabriela María Abreu Santos firmaron la iniciativa el 04/03/2025). En Orden del Día en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Enviado a la Comisión Especial que estudia la iniciativa Núm. 03540-2024-2028-CD en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. El diputado Gregorio Domínguez Domínguez retiró su firma mediante comunicación recibida el 11/03/2025. En Orden del Día en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. Sobre la mesa en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Declarado de Urgencia en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.39, Extraordinaria, del 01/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.39, Extraordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Leído el informe hasta el artículo 97, numeral 20), inclusive, en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Leído el informe hasta el artículo 171, inclusive, en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.
»Número de Iniciativa: 03746-2024-2028-CD

Por Secretaría se continuó con la lectura del informe que rinde la Comisión Especial a partir de la página 132, donde dice: “Capítulo IV, de la Responsabilidad Patrimonial, hasta la pág. 135, última del informe. A saber:

CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Artículo 240.- Responsabilidad patrimonial. Las sanciones previstas en la presente ley por la violación a las normas que rigen las contrataciones públicas se aplicarán sin perjuicio de la determinación de responsabilidad patrimonial de los servidores o funcionarios públicos por los daños y perjuicios ocasionados por una actuación u omisión administrativa antijurídica en detrimento de una persona física o jurídica o que haya significado una disminución del patrimonio de la institución a la que presta servicios.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 49 DE 119

CAPÍTULO V DE LA IDENTIFICACIÓN DE FUENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY

Artículo.241.- Recursos. Los recursos para la ejecución de la presente ley serán asignados en la partida correspondiente al Ministerio de Hacienda designado en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 242.- Tasas por servicios. La Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá las tasas por los servicios que preste, las cuales serán fijadas por la vía reglamentaria.

TÍTULO VI DE LAS DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 243.- Reglamento de aplicación. El Poder Ejecutivo cuenta con un plazo no mayor a ciento veinte (120) días a partir de la promulgación y publicación para dictar el Reglamento de aplicación, de la presente ley.

Artículo 244.- Reglamentación complementaria. La Dirección General de Contrataciones Públicas cuenta con un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días a partir de la promulgación y publicación de la presente ley, para dictar a modo enunciativo, los reglamentos siguientes:

- 1) Reglamento del Registro de Proveedores del Estado;
- 2) Reglamento del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas;
- 3) Reglamento de Gestión de los Convenios Marco;
- 4) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador; y
- 5) Reglamento de las tasas por servicios.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 50 DE 119

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 245.- Transición. Los procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ley, así como la celebración y ejecución de sus contratos, se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria, incluidas las recepciones, liquidación y solución de controversias.

Artículo 246.- Elaboración de manuales y realización de cursos y talleres. La Dirección General de Contrataciones Públicas, en un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días, a partir de la promulgación y publicación de la presente ley, elaborará los manuales de procedimiento que correspondan, ajustará el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y realizará los cursos y talleres necesarios sobre el procedimiento de contrataciones públicas, dirigidos a todos los actores del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO III DE LAS DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Artículo 247.- Derogación. La presente ley deroga las leyes siguientes:

- 1) Ley núm.340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- 2) Ley núm.449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm.340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones;
- 3) Ley núm.6-21, del 20 de enero de 2021, que agrega un numeral 5 al artículo 6 de la Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- 4) Decreto núm.416-23, del 14 de septiembre de 2023, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- 5) Cualquier disposición legal contraria a la presente ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 51 DE 119

CAPÍTULO IV DE LA ENTRADA EN VIGENCIA

Artículo 248.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días después de su promulgación y publicación.

Por la **Comisión Especial:**”(sic)

COMISIONADOS: Gregorio Domínguez Domínguez, presidente. Charles Noel Mariotti Paz, vicepresidente. Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Eudy Maldonado de la Cruz, Félix Manuel Encarnación Montero, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Francisco Javier Paulino, Jorge Frías, José Miguel Ferreiras Torres, Kenia Felicia Bidó Parra, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, Sadoky Duarte Suárez, Vicente Arturo Sánchez Henríquez e Ycelmary Brito O’Neal, miembros.

FIRMANTES: Gregorio Domínguez Domínguez, presidente. Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Eudy Maldonado de la Cruz, Félix Manuel Encarnación Montero, Francisca Trinidad Jaque Aponte, Francisco Javier Paulino, Jorge Frías, José Miguel Ferreiras Torres, Kenia Felicia Bidó Parra, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, Nurca Nieves Luciano Jiménez de Galván, Sadoky Duarte Suárez y Vicente Arturo Sánchez Henríquez, miembros.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Concluimos con la lectura del informe de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Ahora debemos determinar el tratamiento que le vamos a dar en virtud de que fue aprobado ya en primera lectura y nos comprometimos que, en la segunda lectura, íbamos a hacer todos los debates. Miren colegas, hoy estamos a 8, mañana a 9 y el próximo jueves a 10, tenemos sesiones convocadas los tres días de la semana. La semana que viene, por igual, tendremos 15, 16 y 17 y si hiciera falta convocaríamos el viernes 18. Para la semana del 20 originalmente tenemos previstas las convocatorias el martes, miércoles, jueves y viernes si hiciera falta; el viernes estamos a 25; y convocaríamos el sábado 26 también, si hiciera falta. Esperamos que no sea necesario. Hoy hemos presentado tres órdenes del día. Como dijimos, ya no vamos a conocer más grupos de resoluciones, porque eso lo vamos a dejar para la siguiente legislatura. Tengo entendido que, en estas tres agendas, no hay grupo de resoluciones, por lo tanto, estaremos conociendo proyectos de ley. También, dijimos que podríamos extender el horario en el momento que sea preciso; ¿qué significa eso?, que en



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 52 DE 119

vez de irnos a las dos (2:00), dos y media (2:30), como estábamos terminando, podríamos continuar, más o menos, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, a pesar de que hay muchos de los señores diputados que tienen la maestría de la universidad”.

Se pasa a la estructura 2.

2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.

2.1. Órdenes del día correspondientes a las sesiones de los días martes 8, miércoles 9 y jueves 10 de julio de 2025.

Votación 001

Sometidos a votación los órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 08, miércoles 09 y jueves 10 de julio de 2025, resultaron: APROBADOS. 100 DIPUTADOS A FAVOR DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Si el sistema nos lo permite. El mío no me ha permitido votar todavía. Revisen mi curul, que también está presentando problemas para la votación. Mi identificador no está funcionando desde hace rato. Mi intención fue votar que sí, pero no pude votar”. Concluida la votación, indicó: “Hago constar que, aunque quise votar, no pude, por un pequeño fallo técnico. El equipo está dándonos un poquito de carpeta”.

Se pasa a la estructura 4.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 53 DE 119

4. Turnos previos.

Iniciaron los turnos previos con la intervención del diputado Oscar Adolfo Morel Figueroa, quien manifestó: “Morirse, es una situación difícil para cualquiera, pero uno no es que sabe. Ahora, fallecer y tener una relación con un banco es una de las cosas más difíciles que hay en este mundo. Señores, la República Dominicana está en una situación muy difícil. Si usted falleció y tiene una deuda con un banco, el banco lo pone en zozobra hasta encontrarlo a usted y a cada uno de sus familiares; pero, si usted fallece y deja un dinero en el banco, el banco no se acuerda ni siquiera dónde usted vive, ni el teléfono suyo, ni de ningún familiar. Más de diez mil millones de pesos están en los bancos, que es dinero de cada uno de los fallecidos al día de hoy en la República Dominicana. Los requisitos que tenemos son exorbitantes, le piden de una persona que fallece desde el acta de nacimiento, acta de defunción, el 3% que hay que pagar en la DGII; pero, todos estos documentos y todas estas solicitudes que te hacen a ti no tienen ningún tipo de relación entre las diferentes instituciones. La Junta Central Electoral no está conectada con la Superintendencia de Bancos, la DGII no está conectada con la Junta Central Electoral, y así sucesivamente. Tenemos el caso de doña Rosa, en Peralvillo, su esposo falleció, dejó en su cuenta sesenta mil pesos (RD\$60,000.00), y el trámite burocrático que ella ha tenido que hacer pasa por encima de los ciento veinte días; ha gastado más de cuarenta mil pesos para poder sacar los fondos que tiene, y no ha podido resolver la situación. Esta situación se complica y se agrava cada vez más, porque los bancos, estos fondos los congelan, y cuando ellos los congelan tú no puedes ganar ningún tipo de interés; sin embargo, el banco sí obtiene beneficios de estos fondos que ustedes tienen ahí. Señoras y señores, nosotros tenemos que simplificar todo ese trámite que se necesita para poder acceder a los fondos dentro de los bancos, se tiene que establecer una línea transversal entre todas estas instituciones, que les digan a las personas que su familiar dejó una ‘x’ cantidad de fondos. No puede ser posible que una persona que tenga más de cien mil pesos o menos, tenga que agotar un proceso que le cueste, casi, hasta sesenta mil pesos. El que vive en el campo y el que vive en Monte Plata tiene que dar más de treinta viajes a la capital para



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 54 DE 119

conseguir una certificación, eso representa alrededor de mil quinientos pesos por viaje. Pero no solo eso, cada uno de estos familiares, con la esperanza de poder obtener estos fondos, si la persona se murió y se llevó la cédula, se jodió la vaina, ¿por qué razón?, porque te piden hasta una fotocopia de la cédula; eso es así, es una realidad, es una situación incómoda. Tenemos el caso de una señora en Peralvillo, que el dinero que sus familiares dejaron, la cédula no ha aparecido y ya van más de nueve años para poder acceder a esos fondos; ¿por qué razón la Junta Central Electoral no le pasa esta información a la Superintendencia de Bancos?, la Superintendencia de Bancos llama a los familiares y les dice: ‘su familiar ha dejado unos fondos’; tenemos que simplificar el proceso, no puede seguir esta situación, la gente está desesperada, el que dejó menos de cuarenta mil pesos en una cuenta de banco, le dejó un problema a su familiar, porque nada más, para sacarlo tiene que gastar más de cincuenta y no hay forma de acceder a esos fondos. Señor presidente, hay que simplificar esta situación. Nosotros tenemos una propuesta, que luego la vamos a traer, en la que decimos que hay que simplificar el proceso y el protocolo para personas que dejen menos de cien mil pesos. Hay que crear una póliza especializada, que se mantengan en contacto con cada uno de los familiares y tenemos que hacer una red nacional de personas que hayan fallecido, para que los bancos tengan la obligación de llamar a cada uno de los familiares. Es una situación incómoda, pero cada uno de nosotros, en algún momento, ha conocido o ha tenido a alguien que ha pasado por esta situación. Muchas gracias”.

El siguiente turno, lo agotó el diputado Ángel del Rosario Robles quien señaló: “Quiero pedirle a nuestro excelentísimo Presidente Luis Abinader, que instruya al ministro de Obras Públicas, ingeniero Eduardo Estrella, que vaya en auxilio de la provincia La Altagracia. Más del 80% de los caminos vecinales en la provincia La Altagracia están intransitables, los campesinos no encuentran cómo sacar los productos de primera necesidad a los mercados del municipio cabecera Higüey. Muchos creen que la provincia La Altagracia, solamente somos número uno



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 55 DE 119

en turismo, no, además del turismo, somos número uno en ganado; somos productores de arroz. Tenemos cuatro proyectos arroceros, y en tiempo de zafra no encontramos cómo sacar el arroz; las patanas que van a recoger dicho producto para enchivadas, tenemos que usar los tractores para sacarlas. Si hablamos de los caminos vecinales del distrito municipal de Las Lagunas de Nisibón, de La Curtiembre y Coteo, La Guama están en condiciones pésimas. También los caminos vecinales de Santana, un sector, que tiene, aproximadamente, cincuenta mil habitantes; tenemos más de setenta caminos intransitables en esos sectores. Tenemos cuarenta caminos vecinales que pertenecen a Santana, diecisiete caminos vecinales que pertenecen a Los Jusos; dieciséis caminos vecinales de Bejucal, Los Guineos y Los Morales. Presidente Pacheco, queremos que se tome en cuenta y que se hable directamente con el ministro de Obras Públicas, para que vaya en auxilio de todos los campos de la provincia de La Altagracia”.

De su lado, el diputado José Antonio Fabián Beltré expuso: “El tema que nos atañe hoy, es un problema grave que está viviendo nuestra provincia Monseñor Nouel, nuevamente, con la Falconbridge. Después de más de cincuenta años de vida útil, sacando todo tipo de material, se llevaron toda la provincia y hoy nos han dado un vacío ambiental desastroso. Mi intervención va en esa línea, porque se involucraron en una gran cantidad de deudas con suplidores locales y nacionales. Involucra el patrimonio de la provincia Monseñor Nouel, dígame Falcondo Club, campo de golf, pley de béisbol, campo de fútbol, Centro Educativo Bonaó, uno de los centros más avanzados en educación básica y de bachillerato, que estamos dentro de los nueve colegios más importantes de la República Dominicana, porque los jóvenes salen bilingües, y aparte de la enseñanza que brindan, es un centro educacional con todos los niveles para cualquier joven salir bien preparado. Los suplidores hoy, prácticamente, han ido embargando los inmuebles que dejó Falconbridge. Damos las gracias al Presidente de la República Luis Abinader, porque ser justo es lo primero. Nuestra gobernadora provincial, la señora Adela Tejada, ha estado de manos con el Presidente de la República y, prácticamente, han salvado el Centro Educativo Bonaó, el



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 56 DE 119

campo de fútbol y el Club Falcondo. Pero, tenemos un gran problema con el campo de golf, porque supuestamente son de trescientos a seiscientos mil dólares que le deben a un suplidor y ya un juez falló en contra de nosotros, porque eso es un patrimonio no de Falconbridge, sino de la provincia Monseñor Nouel, del municipio de Bonao. Somos una provincia ecoturística y una de las cosas que nos mantiene un poquito elevados son esas instalaciones, que son de primera, diría yo. Por eso, presidente Pacheco, usted, como un aliado y presidente de uno de los poderes del Estado, intervenga, como el Presidente Luis Abinader, porque sabemos que él ha estado con nosotros, sabemos que ha sido flexible y que en cada momento que se le ha llamado para resolver ese problema, él ha estado positivamente. Decía que ya se resolvió lo del centro educacional, la cancha de futbol y el club, pero tenemos un problema con el campo de golf y con el pley, donde acude la mayoría de los niños y jóvenes de Bonao a hacer deportes. Es el único pley público que tenemos, y usted, como presidente, y la gobernadora local, que ha hecho una labor encomiable, vean si podemos saldar. También, hay veinte viviendas de gente del municipio, que las han adquirido, y están corriendo riesgos de perderlas y eso solamente lo resuelve el señor Presidente de la República Luis Abinader Corona. Yo creo que él puede y está en tratar de ayudarnos con ese problema. Así que, felicitamos al presidente por su viabilidad con nosotros y que nos ayude a salvar lo que nos queda de la provincia Monseñor Nouel. Muchas gracias, presidente”.

También la diputada Gabriela María Abreu Santos agotó un turno previo en el que manifestó: “En esta mañana, queremos hacerle una invitación a cada uno de los colegas aquí presentes, a todo el personal administrativo y también a todos los que nos observan a través de los diferentes medios de comunicación. Del 17 al 20 del mes de julio se estará celebrando en Constanza el Festival de la Cosecha, que viene a poner en grande y enaltecer a nuestro municipio. Constanza, es de donde salen los productos agrícolas que consume nuestro país y también los exportamos por lo que invitamos a cada uno de ustedes a que sean partícipes y vayan a disfrutar del



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 57 DE 119

maravilloso festival que celebramos cada año. Es nuestro cuarto año consecutivo celebrando dicho festival. También, presidente, queremos hacerle un llamado al ministro de Medio Ambiente, a Paíno Henríquez. Sabemos que él es un hombre que escucha, que trabaja; por lo que queremos hacerle este llamado por aquí a que verifique la situación que está pasando, la gran depredación de árboles que tenemos en el municipio de Jarabacoa. Jarabacoa está siendo depredada de una manera desaprensiva y no sabemos realmente si quienes están haciendo dicho daño al municipio cuentan con los permisos correspondientes; sabemos que hay gente que tiene permiso, pero no a tan gran magnitud. Aparte de eso, queremos agradecer al ministro Eduardo Estrella, quien ha venido trabajando de la mano con el municipio de Constanza, con el tema del asfaltado, sobre todo con la carretera de Casabito-Constanza. También, sabemos que Constanza necesita asfalto y él nos va a tomar como prioridad para que nuestros barrios, nuestro pueblo sea asfaltado, Constanza y Tireo específicamente. Además de eso, queremos agradecer, y felicitar la grandiosa labor que viene realizando la doctora Yadira Henríquez, directora del Plan de Asistencia Social en todo el país. Habiendo pasado el día de las madres, lo está celebrando en el país entero, a casa llena, llevándole un cariño a cada una de las madres de la República Dominicana; esa gran actividad, la realizó hace dos semanas en el municipio de Constanza. Quiero pedirle y a nuestro Presidente que reconozca los trabajos que vienen realizando los ministros que hacen las cosas bien y Yadira Henríquez, es una de ellas. ¡Bendiciones para todos!”.

En la continuación de los turnos, el diputado Rafael Antonio Pérez Gómez dijo: “Presidente Pacheco, en el año 2002 en la República Dominicana teníamos una situación sobre la energía eléctrica y el gobierno de turno, le decía a la gente que se vayan a vivir a Pedernales, porque allí sí es verdad que no se iba la energía eléctrica. Ese orgullo de los pedernalenses, de tener la estabilidad por más de veinte años en la energía eléctrica se terminó. Tenemos más de un año



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 58 DE 119

azotados por los apagones y anoche el municipio cabecera de mi provincia tomó la decisión de tirarse a las calles, ante tantas promesas, colapsados ya los hoteleros, y la industria local que no funciona debido a tantos apagones. Pero, no solo eso, sino que, también, las tarifas eléctricas están siendo triplicadas. A Pedernales, en los salones de la gobernación provincial, que se ha convertido en un circo de mentiras, ha visitado en tres ocasiones el administrador general de Edesur, tres fechas ha pospuesto para resolver la situación de Pedernales y anoche el pueblo se tiró a las calles. Anoche se tiró a las calles por la electricidad; pero, también, va a continuar tirándose a las calles por los abusos que se están cometiendo con los pescadores. Por ejemplo, los pescadores de Cabo Rojo, de la zona de Trudillé, de Lanzasó y de la isla Beata les pasaron el rolo; allí fueron y acabaron con sus casas, porque no sé qué mal estamos pagando los pedernalenses que ahora no nos quieren en nuestras tierras. El único interés de este Gobierno y de su ministro ha sido nuestras playas, el azul turquesa de nuestras playas y nuestras arenas blancas; ese ha sido el interés fundamental, pero los problemas de los pedernalenses no los miran, los ignoran. Ya estamos cansados y vamos para la calle. Yo también voy para las calles, porque a mí me han dejado solo en esta lucha. He recibido, en ocasiones, diferentes sectores de Pedernales y desde esta Cámara de Diputados, desde esta casa de la democracia le hemos hablado al país de un sinnúmero de situaciones que campean nuestra provincia; y me han dejado solo en esta lucha. Si estamos acorralados y no hay otros medios por donde, resolver, pues, vamos para la calle entre la multitud, a la vida o a la muerte, pero los derechos de los pedernalenses, yo los voy a defender. Muchas gracias, presidente”.

En uso del turno concedido la diputada Carmen Aurelia de la Rosa Pérez externó: “Para mí es un grato honor dirigirme a ustedes, primero, porque quiero destacar y felicitar al Gobierno en las provincias, un programa que ha venido a implementar el conocimiento de las obras que viene haciendo nuestro PRM, en el Presidente Luis Abinader Corona. Señores, les voy a decir una cosa, compañeros y compañeras, si Luis Abinader quedara mal, todo el que está aquí, incluyendo



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 59 DE 119

la oposición también. Así es que yo quiero ser responsable y destacar el acceso a la salud que en tiempos de crisis muchas familias no pueden acudir a la medicina y hoy en día tenemos cientos de casos que se están tratando para que las familias puedan financiar y asumir sus medicamentos; esto reduce la angustia de la economía y mejora la calidad de vida de quienes enfrentan situaciones con esas enfermedades catastróficas. Yo quiero resaltar las ayudas y las inversiones que se hacen a nuestros jóvenes en la inteligencia artificial. Se les está abriendo el conocimiento tecnológico, de hecho, nosotros fuimos a recibir unos talleres, porque los nuevos tiempos en la tecnología están ahí, al acecho, y se abre un mercado laboral de modernización en los sectores claves de nuestro país, de modo que al capacitar a nuestros jóvenes en esas áreas se crean condiciones para la innovación y competitividad en un crecimiento sostenible. Eso hay que decirlo, en nuestro país, estamos avanzando. El crecimiento de nuestra economía y la estabilidad, ¿ustedes saben cuál es el por ciento?, un 4 %, en el 2025. Y en ese mismo orden, debo destacar que la inflación se ha mantenido por debajo del 4%; pero espérense, durante los dieciséis meses, déjenme decirles que el dólar ha permanecido estable. Así es que, eso te da que la economía ha tenido un aumento de un 4%, pero que estos no son datos míos, sino de entidades internacionales. Así es que yo quiero que, por favor, también destaquen la reducción del déficit habitacional. ¿Cuántas viviendas hemos hecho en este Gobierno de Luis Abinader?, más de veintisiete mil, eso quiere decir que tenemos un 4% que representa avances significativos, compañeros y compañeras. Nuestra seguridad ciudadana tiene un 8%, acercándose a un 3% por ciento para el 2028, si sigue con esa línea. ¿Ustedes saben que en salud se ha implementado una red de hospitales traumatológicos?, nadie habla de eso; eso mejora las atenciones primarias y es vida para nuestra comunidad, para nuestras provincias. ¿Qué no decir de las escuelas? Actualmente, más de cuatro mil aulas se han remozado en nuestro país, y nosotros tenemos que, con seguridad, defender eso. Y, por último, ¿qué no hablar de nuestro turismo? Más de tres millones de turistas en el primer trimestre del 2025, lo que representa un aumento de un 3.82%, respecto al año anterior. Por eso, en conjunto, y para finalizar, necesito que estas iniciativas que acabo de resumir, se les dé importancia, y que nosotros, como perremeístas y representantes



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 60 DE 119

legislativos, asumamos esto con mano dura, y defendamos nuestro partido y nuestro Gobierno del PRM. Muchísimas gracias”.

Se le concedió un turno previo al diputado Charles Noel Mariotti Paz, en el que expresó: “Presidente, hoy tomo este turno por una simple razón. En el día de ayer, recibí varias llamadas de mis constituyentes, de personas que nos apoyaron en el proceso pasado, y de habitantes de toda la capital, por un titular que salió en el periódico y que ha levantado la preocupación de mucha gente, y que yo sé que también, la recibió quizá usted, presidente, y todos los otros representantes de las diversas circunscripciones del Distrito Nacional, y ¿por qué no?, representantes de todo el país. Ayer, en la prensa nacional, salió una noticia, de que autoridades de Obras Públicas comenzaron a trazar y delimitar parte del entorno del Jardín Botánico Nacional, que será utilizado para la ampliación de la avenida República de Colombia, a fin de mejorar el tráfico vehicular. Esto a nosotros nos alarmó, porque cuando leíamos la noticia, decía que entre las áreas del entorno ecológico que se verían impactadas, en caso de materializarse esta ampliación, figuran el parqueo, que según dice la noticia, y nosotros lo constatamos, porque hemos ido, es insuficiente para todas las personas que ya acuden al Jardín Botánico, ya sea a aprovechar y a disfrutar de la flora y la fauna de la República Dominicana, ya sea a practicar deportes, ya sea a festivales. El Jardín Botánico no solo es un pulmón para nosotros, los capitaleros, y todos los dominicanos, sino también es un espacio de esparcimiento libre y amigable, y de aprovechamiento del medio ambiente. Entonces, hablar de que se está buscando mutilar, quitarle un brazo a uno de los pulmones más importantes de la capital y de la República Dominicana es un abuso; ampliar esa vía no va a solucionar el problema de ninguna forma, eso lo hemos visto en otros países como México, lo hemos visto en capitales como Bogotá. Definitivamente, el problema del transporte no tendrá solución de la noche a la mañana, esto es un problema que tiene que enfrentarse con más soluciones al transporte público, mejores corredores, sin intereses particulares, mayor inversión en nuevos metros, en nuevos teleféricos,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 61 DE 119

una mejor educación vial. Pero quitarle una parte a un pulmón como lo es el Jardín Botánico Nacional, no es la solución, y no es permitido en una ciudad que ya está colapsada, que lo que necesita es más verde y menos asfalto. Esa es la visión de las ciudades del futuro, no quitar árboles para poner asfalto, eso es imperdonable e insostenible, lo que necesitamos es un plan de arborización que se respeten los que ya tenemos. Presidente, reiteramos el llamado al Ministerio de Obras Públicas, aún no hay una versión oficial, pero las informaciones que tenemos es que esta es la intención; por favor, no se atrevan a tocar el Jardín Botánico Nacional, y si lo van a tocar, que sea para ponerlo más grande, no más pequeño, eso es lo que se necesita en este país. Gracias, presidente”.

Ahora intervino el diputado José Manuel Caraballo Gómez quien indicó: “Mi turno es informativo. Queremos invitar a todos los honorables diputados porque hoy, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, tiene la visita del personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; tiene la visita, también, de los representantes de UNICEF; y tiene la visita, de los miembros de la O&M, para que ustedes puedan participar y darle seguimiento a todo lo relativo a los objetivos de desarrollo sostenible; va a ser a las tres y treinta (3:30) de la tarde, en el salón Rafaela Albuquerque. Todos están invitados para escuchar cómo va nuestro país con el tema de los objetivos de desarrollo sostenible. Muchísimas gracias, presidente”.

Continuó con el uso de la palabra, diputado Heriberto Aracena Montilla quien se expresó como sigue: “Presidente, yo quiero pedirle a usted en este turno de información, a ver si puede mediar con el Ministerio de Interior y Policía y con el director general Ramón Antonio Peralta Guzmán, porque lo que están viviendo los ciudadanos, también, me ha tocado vivirlo a mí, en cinco ocasiones. En el día de ayer, el jueves pasado también, en este mes, en cinco oportunidades se me ha tirado la policía, como si yo fuera un delincuente; pero, hace alrededor de un mes, mi



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 62 DE 119

esposa y mis hijos, una niña de tres años y un niño de diez, los apearon del vehículo, como si fueran delincuentes. Yo me acerqué al Ministerio de Interior y Policía, gestioné con algunos amigos aquí, incluso, me hice acompañar de Tobías Crespo y de un diputado del PRM, y fuimos al Ministerio de Interior y Policía y ahí me dicen que tengo una alerta por portar una pistola ilegal; salgo como un delincuente, 'pistola ilegal'. El jueves pasado, para concluir la idea, voy al Ministerio de Policía y le llevo el documento de mi pistola. En el 2012, 2013, hicieron un robo en mi oficina, se llevaron dos escopetas, se llevaron una pistola y se llevaron una caja fuerte. La denuncia la pongo yo, del robo de la pistola, y agarraron a los ladrones y los condenaron a treinta años. Ahora, la denuncia que coloqué de robo de pistola, la alerta, la tengo yo. Voy al Ministerio de Interior y Policía, voy a la Fiscalía y lo que me dice una persona es: 'Tu pistola la tienen asignada a alguien y no la quieren devolver, porque es de gran calidad'; pero yo no tengo que cargar con ese peso, que agarren a mi niña de tres años, en el puente Juan Carlos y la desmonten como una delincuente, y cuando me agarran a mí, en el elevado, que vengo, justamente, para la vista pública de alquileres, tuve que llamar a Carlos Sánchez, que está de testigo aquí, y llamar a Ángela Bonilla, llamarlos por cámara. Me estaban apuntando con armas de fuego, apuntando al delincuente Heriberto Aracena, '¡ah!, es diputado, vamos a soltarlo'. Pero, no es porque sea diputado, es que no pueden violarle los derechos a la gente así. Usted los ve en los supermercados tomando las placas, a diario, y cuando las depuran, si les encuentran una cosita así, no los agarran en el supermercado, no, esperan que salga a la avenida y lo interceptan como un delincuente, como me interceptaron a mí, tres patrullas y dos motorizados, encapuchados, con un pasamontaña y mandan, obligado, que me pare a la derecha. Lo que hice fue que encendí mi celular, llamé a Carlos Sánchez y llamé a Ángela Bonilla, que fueron los nombres que me llegaron e hice una videollamada; y junto con ellos se frenaron y por eso no se llevaron al delincuente del diputado, que es lo que van a decir en la calle. Entonces, es la quinta o sexta vez que pasa esto, en estos últimos tres meses. Yo responsabilizo al Ministerio de Interior y Policía, responsabilizo al director de la Policía, si matan a uno de mis familiares o matan a Heriberto Aracena. Le quiero pedir, presidente, a usted, que intervenga; he ido cuatro veces al Ministerio



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 63 DE 119

de Interior y Policía, a llevar la denuncia. No soy un delincuente, los diputados no somos delincuentes, somos trabajadores que trabajamos quince y veinte horas aquí. Cuando llegué a este hemiciclo, decían que los diputados no trabajan, ¿y qué es esto?, ayer estuvimos en tres, cuatro y cinco comisiones, y hay días que yo salgo a las nueve (9:00) de la noche, y cuando me da pena, que veo a mi chofer así, le digo ‘vete, que yo me voy más tarde’, y justamente ese día iba sin chofer; que si me hubiesen matado, hoy decían: ‘mataron a un delincuente con arma ilegal’, y no es así. Quiero que usted intervenga, presidente, lo sabe Chu Vásquez, que también fui donde él, cuando era el ministro del Interior, y tengo seis años por recuperar la pistola y no me la entregan, porque dicen que es de una buena calidad. Se pueden quedar con la pistola, pero que me quiten esa alerta, que yo no soy un delincuente”.

En referencia a lo expresado por el diputado Aracena Montilla, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Ya di instrucciones para escribir a ambas entidades, tanto al Ministerio, como al señor director de la Policía, y mediar con esta situación”. Luego continuó diciendo: “El diputado Llanelis Matos ha solicitado un minuto de silencio a la memoria del señor Ángel Librado Ferreira, un ciudadano de La Descubierta y Stalin Vázquez, ha solicitado un minuto de silencio a la memoria de Benito Frías exalcalde de Nagua”.

Dirigiéndose al Pleno el diputado Gustavo Antonio Sánchez García indicó: “Quiero, de manera muy particular, solicitar que se agregue en este minuto de silencio, a la madre de un gran dirigente del partido, Juan Ariel Jiménez, doña Amarilis Altagracia Núñez, que murió en el día de ayer. Nosotros quisiéramos hacer llegar los sentimientos que se anidan en el Partido de la Liberación Dominicana y sumarme a este minuto de silencio compartido con las demás personas que han muerto”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 64 DE 119

También, la diputada Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz solicitó: “Con el corazón lleno de tristeza queremos solicitar un minuto de silencio a la memoria de quien fuera el presidente del Partido en el municipio Las Yayas, el señor José Francisco Muñoz, quien tristemente perdió la vida esta mañana, en la provincia de Azua”.

Finalmente, el diputado Edward Enrique Cruz Asunción externó: “Por todas las víctimas de la inundación ocurrida en Estados Unidos, en el Estado de Texas, donde fallecieron más de cuarenta niñas y niños en un campamento cristiano. Muchas gracias”.

Así pues, todos los diputados puesto de pie, guardaron un minuto de silencio en memoria de los señores Ángel Librado Ferreiras; del exalcalde de Nagua, señor Benito Frías; de la señora Amarilis Altagracia Núñez, madre del dirigente del PLD Juan Ariel Jiménez; de José Francisco Muñoz, dirigente político del municipio de Las Yayas, provincia azua; y de las víctimas en la inundación del Campamento Mystic del Estado de Texas, en los Estados Unidos de América.

Finalizado el minuto de silencio, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: “Ahora continuamos con el conocimiento del orden del día. Vamos a solicitar que dejemos sobre la mesa todas las estructuras, momentáneamente, para que conozcamos solo las estructuras 9.1 y 10”.

Votación 002

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa todos los puntos del orden del día, excepto las estructuras 9.1 y 10, resultó: APROBADO. 103 DIPUTADOS A FAVOR DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 65 DE 119

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Hago constar que mi curul está teniendo algunos fallos, por lo que, vamos a tener que o reiniciar el sistema o votar manual, por el momento, en lo que se reajusta, porque no me ha permitido votar”.

5. Observaciones del Poder Ejecutivo a las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)

6. Proyectos de ley devueltos, con modificaciones, por el Senado de la República.

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)

7. Proyectos de ley priorizados.

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)

8. Iniciativas cuyo conocimiento haya sido declarado de urgencia por el Pleno, siguiendo el orden que haya correspondido en la primera discusión.

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría.)

Asume la dirección de la sesión la diputada vicepresidenta Dharuelly Leany D´Aza Caraballo.

9. Iniciativas que quedaren pendientes del orden del día anterior.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 66 DE 119

9.1. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa.

PUNTO NO.9.1.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual recomienda al presidente de la República instruir al Ministerio de Deportes y Recreación (Miderec) para que culmine la construcción del estadio de softball del municipio Sabana Larga, provincia San José de Ocoa. (Proponente: Ángel María Sánchez Pujols). Depositado el 03/10/2024.

»Número de Iniciativa: 03349-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Deportes y Recreación.

PUNTO NO.9.1.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual le solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) la construcción y asfaltado de las calles de la comunidad Tierra Prometida, municipio Tamboril, provincia Santiago. (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Depositado el 07/10/2024.

»Número de Iniciativa: 03361-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones.

PUNTO NO.9.1.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita una extensión de la línea del metro que cuente con una parada en Pedro Brand, La Guáyiga y Villa Altagracia. (Proponentes: Kinsberly Taveras Duarte, Jheyson Amir García Castillo, Otoniel Tejeda Martínez y Margarita Tejeda de la Rosa). Depositado el 08/10/2024.

»Número de Iniciativa: 03372-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones.

PUNTO NO.9.1.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a la Dirección General de Pasaportes para la creación de una oficina de dicha entidad para las provincias Bahoruco e Independencia. (Proponente: Olfanny Yuverka Méndez Matos). Depositado el 10/10/2024.

»Número de Iniciativa: 03383-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 67 DE 119

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

PUNTO NO.9.1.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que, en coordinación con el Ministerio de Cultura (MIC), se construya un monumento a la libertad en el municipio San Gregorio de Nigua, provincia San Cristóbal. (Proponente: Antonio Brito Rodríguez). Depositado el 17/03/2025.
»Número de Iniciativa: 03884-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura.

PUNTO NO.9.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Interior y Policía, a fin de que se construya un destacamento policial en el kilómetro 20, sector Maricao, distrito municipal La Victoria, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo. (Proponente: Carlos Alberto Pérez Hernández). Depositado el 18/03/2025.
»Número de Iniciativa: 03892-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Interior y Policía.

PUNTO NO.9.1.7: Proyecto de ley que crea la reserva natural Jagua Clara. (Proponentes: Shirley Antonia López Félix). Depositado el 08/05/2025. (Ver Iniciativa núm.03412-2024-2028-CD).
»Número de Iniciativa: 04202-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 68 DE 119

PUNTO NO.9.1.8: Proyecto de ley que declara al municipio Monción, provincia Santiago Rodríguez como capital del casabe. (Proponente: Juana Ramona Castillo). Depositado el 13/05/2025.

»Número de Iniciativa: 04215-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura.

Se pasa a la estructura 10.

10. Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa y las sugeridas por la Comisión Coordinadora.

PUNTO NO.10.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita incluir en el Presupuesto General del Estado los recursos necesarios para la construcción y reparación de la carretera La Culata-Constanza, provincia La Vega. (Proponentes: Gabriela María Abreu Santos y Jorge Manuel Zorrilla González). Depositado el 26/03/2025.

»Número de Iniciativa: 03993-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones.

PUNTO NO.10.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones para construcción de una sucursal Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas) en la comunidad de Sabana Perdida, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo. (Proponente: Patricia Alexandra Núñez Rivera). Depositado el 27/03/2025.

»Número de Iniciativa: 04011-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Hacienda.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 69 DE 119

PUNTO NO.10.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República disponer una partida del Presupuesto General del Estado para la creación de una extensión del Instituto de Formación Técnico Profesional (Infotep), en el municipio La Vega, provincia La Vega. (Proponente: José Luis Abreu Veloz). Depositado el 28/04/2025.

»Número de Iniciativa: 04151-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de resolución fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

PUNTO NO.10.4: Proyecto de ley que establece un sistema de compensación económica y medioambiental (SCEM) para la provincia Peravia. (Proponente: Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo). Depositado el 02/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04461-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PUNTO NO.10.5: Proyecto de ley que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley núm.498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD). (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 04/03/2025 y aprobado el 24/06/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 01/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04455-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Recursos Hídricos.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: Posteriormente, en el transcurso de esta sesión, el diputado presidente rectificó el envío de este proyecto para que fuese estudiado por una Comisión Especial.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 70 DE 119

PUNTO NO.10.6: Proyecto de ley que dispone la protección cultural del Festival Cultural de la provincia Hermanas Mirabal. (Proponente: María Mercedes Ortiz Diloné). Iniciado en el Senado el 04/03/2025 y aprobado el 13/05/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 02/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04463-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Cultura.

PUNTO NO.10.7: Proyecto de ley que designa con el nombre "Presidente Silvestre Antonio Guzmán Fernández" el tramo carretero San Víctor-Jamao al Norte, que inicia en la calle 27 de Febrero, del pueblo de San Víctor, en la provincia Espaillat, hasta el cruce del distrito municipal Sabaneta de Yásica, en la provincia Puerto Plata. (Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña). Iniciado en el Senado el 22/04/2025 y aprobado el 10/06/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 02/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04464-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, el proyecto de ley fue tomado en consideración y remitido a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones.

PUNTO NO.10.8: Resolución aprobatoria de la Convención del Metro, del 20 de mayo de 1875, adoptada en París. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 27/05/2025 y aprobado el 10/06/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 04/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04486-2024-2028-CD

No habiendo objeción en el Pleno, la resolución aprobatoria fue tomada en consideración y remitida a estudio de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: Posteriormente, en el transcurso de esta sesión ordinaria, el diputado presidente rectificó el envío de este proyecto para que fuese estudiado por una Comisión Especial.

Se pasa a la subestructura 1.2.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 71 DE 119

1.2. Presentación de excusas.

En este momento, por Secretaría, se dio lectura al listado de las excusas presentadas para esta sesión.

3. Lectura de correspondencias siguiendo el orden de fechas de la recepción; presentación al Pleno de informes remitidos al Congreso por disposición legal, entre otros.

3.1. Lectura de correspondencias.

3.1.1. Comunicado aviso de publicación disponibilidad del listado del segundo grupo de iniciativas legislativas relativas a transferencias de inmuebles del Estado Dominicano pendientes de conocimientos en la Cámara de Diputados, conformado en virtud del artículo 103, párrafo II, del Reglamento.

Recibido el 27 de junio de 2025.

“Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de junio de 2025

Al : Licenciado
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados

De la : Señora
Francisca Ivonny Mota Del Jesús
Secretaria General Legislativa

Asunto : Informe de gestión de la Secretaría General Legislativa sobre el cumplimiento de publicación del aviso de la disponibilidad en la página de internet de la Cámara de Diputados, del listado del segundo grupo de iniciativas legislativas relativas a transferencias de inmuebles del Estado dominicano pendientes de conocimiento en la Cámara de Diputados, conformado en virtud del artículo 103, párrafo II del Reglamento.

Honorable señor presidente:

De conformidad con el artículo 103, párrafo II, del Reglamento, fue publicado en la página de internet, el listado del segundo grupo de iniciativas legislativas relativas a transferencias de inmuebles del Estado dominicano pendientes de conocimiento en la Cámara de Diputados.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 72 DE 119

El aviso sobre la disponibilidad del mismo y los plazos para la recepción de consideraciones fue publicado en diarios de circulación nacional, dos días a la semana durante un mes, desde el 13 de mayo hasta el 10 de junio del año en curso, en los términos siguientes:

1. El aviso de publicación en diarios de circulación nacional daba cuenta de:

“1) Que el listado puede ser verificado por todos los interesados en la página de la Cámara de Diputados, en la dirección www.camaradediputados.gob.do, opción **CONTRATOS**;

“2) Que los expedientes pueden ser consultados por todos los interesados en la página de la Cámara de Diputados, en la dirección www.camaradediputados.gob.do, opción **SIL**;

“3) Que las copias de los expedientes podrán ser solicitadas en la Oficina de Libre Acceso a la Información, ubicada en el primer piso de la sede de la Cámara de Diputados;

“3) Que las consideraciones que se puedan tener respecto de los mismos deberán ser remitidas a la Cámara de Diputados, vía la Secretaría General Legislativa, por escrito y debidamente documentadas, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del período de publicación de los avisos en diarios de circulación nacional. El plazo vencerá el viernes 20 de junio de 2025.”

2. El aviso fue enviado al departamento de Comunicaciones para su publicación durante un mes, desde el 13 de mayo hasta el 10 de junio del año en curso.

3. La Secretaría General Legislativa de la Cámara de Diputados, vencido el plazo el 20 de junio de 2025, no recibió reporte alguno respecto a los expedientes del referido listado.

Atentamente,

Francisca Ivonny Mota Del Jesús
Secretaria General Legislativa”(sic)

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo anunció: “Queda remitido a la Comisión Permanente de Contratos”.

3.1.2. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Deportes y Recreación mediante el cual solicita extensión de plazo de plazo para el estudio del proyecto de ley orgánica de deportes y recreación. Iniciativa número: 03754-2024-2028-CD.

Recibido el 16 de junio de 2025.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 73 DE 119

“INFORME DE GESTIÓN-SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO-AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES Y RECREACIÓN

PRESIDIDA POR: **DIPUTADA OLFANNY YUVERKA MÉNDEZ MATOS**

INFORME DE GESTIÓN SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Artículo 163, numeral 5), literal a) del Reglamento de la Cámara de Diputados

La **iniciativa No.03754-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley orgánica de deportes y recreación, tiene como proponente al diputado **Heriberto Aracena Montilla, Fanny Selinés Méndez Simonó, Ignacio Aracena, Jorge Leonardo Tavárez Valdez**. Depositada el 4 de marzo 2025. (Ref. 02873-2024-2028-CD). (El diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez firmó la iniciativa el 5 de marzo 2025). (La diputada Fanny Selinés Méndez Simonó firmó la iniciativa el 12 de marzo 2025). En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Deportes y Recreación en la sesión No.7, Ordinaria, del 13 de marzo 2025. Plazo vencido el 12 de abril 2025. **Reenviado** a la Comisión Permanente de Deportes y Recreación a plazo fijo de quince días en la sesión No.27, Ordinaria, del 28 de mayo 2025. Plazo vencido el 12 de junio 2025.

En virtud de que el plazo concedido por el Pleno no ha sido suficiente para culminar el análisis de la iniciativa, la **Comisión Permanente de Deportes y Recreación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 163, numeral 5), literal a), del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre extensión de plazo, solicita al Honorable Pleno de la Cámara de Diputados que le conceda **una extensión de plazo**, para continuar con el plan de trabajo establecido por la Comisión, y así concluir su estudio y rendir el informe correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 74 DE 119

Por la **Comisión Permanente de Deportes y Recreación:**

Olfanny Méndez
Presidenta”.

Reasume la dirección de los trabajos legislativos el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria.

3.1.3. Comunicación de fecha 16 de junio de 2025, remitida por el señor Pablo Ulloa, Defensor del Pueblo, mediante la cual remite el Informe de Gestión Anual correspondiente al año 2024.

Recibida el 18 de junio de 2025.

“DP-SAL-002121-2025

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de junio de 2025

Señora
Francisca I. Mota
Secretaria General Legislativa
Cámara de Diputados de la República Dominicana
Sus manos.

Distinguida Señora Mota:

Luego de un cordial saludo, el Defensor del Pueblo, con el objetivo de fortalecer el marco de acción institucional y en apoyo a la consolidación de un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho, tiene a bien dirigirse a usted para hacer formal entrega del informe de Gestión Anual correspondiente al año 2024.

En cumplimiento del artículo 116 de la Constitución de la República Dominicana, que establece: “El Defensor del Pueblo rendirá al Congreso Nacional el informe anual de su gestión, a más tardar treinta días antes del cierre de la primera legislatura ordinaria.”

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,

Pablo Ulloa
Defensor del Pueblo”.

Concluida la lectura de las correspondencias, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dirigiéndose a la sala manifestó: “La buena noticia es que, finalmente la comisión que está



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 75 DE 119

estudiando el proyecto de ley que contiene el nuevo Código Penal la República Dominicana ha concluido con los trabajos que se le encomendaron, tanto por el Senado, como por esta Cámara de Diputados. Esto indica, que a partir de hoy se está elaborando el informe, que se pretende firmar en el día de mañana. El Senado de la República va a conocer el proyecto el próximo jueves, a ver hasta dónde llegan. Ustedes saben cómo son esos proyectos largos; aquí tenemos el de Compras y Contrataciones ahora mismo, y a penas hoy terminamos de leerlo. A partir de hoy vamos a ir más rápido con estos proyectos que son tan largos, en términos de lectura, para conocerlos el tiempo que sea necesario. Eso no es ningún inconveniente. En ese sentido, entendemos que el Senado, por el amplio consenso que lleva el Código, estaría listo para el martes o el miércoles de la semana que viene. Nosotros, de inmediato, vamos a comenzar aquí con el conocimiento de esta pieza, que lo primero que tenemos que hacer es darle lectura por completo. Vamos a aprovechar para armar la estrategia que nos permita agilizar, sin que sean limitados ninguno de los señores legisladores en el derecho que tienen de expresarse cuando comiencen los debates de esta importante pieza. Quiero hacer un llamado a todos los legisladores que sepan, que a partir de este momento, vamos a tener una ardua labor”.

Votación 003

Sometida a votación la solicitud de extensión de plazo por treinta (30) días a la Comisión Permanente de Deportes y Recreación, para el estudio de la iniciativa número 03754-2024-2028-CD, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 93 VOTOS EMITIDOS.

Durante la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Si no alcanzan los votos declaro un receso de media hora, a las dos (2:00) estaríamos aquí. Estamos votando, la curul mía está fallida”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 76 DE 119

Siendo la un hora y treinta y dos minutos (1:32) de la tarde, el diputado presidente declaró un receso hasta las dos (2:00) de la tarde.

Siendo las dos horas y dos minutos (2:02) de la tarde, fueron reanudados los trabajos legislativos.

Fue designada como secretaria ad hoc la diputada Indhira Shary de Jesús de Morla, ante la ausencia con excusa del secretario titular, diputado Julio Emil Durán Rodríguez.

Se retoma la estructura 3.

3.1.4. Comunicación de fecha 24 de junio de 2025, suscrita por el señor Ricardo de los Santos, presidente del Senado de la República, mediante la cual remite la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad (GPA) entre el Senado de la República Dominicana y el Congreso de los Diputados del Reino de España.

Recibida el 24 de junio de 2025.

“Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 JUN 2025

0000223

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana
Su despacho.

Honorable presidente:

Pláceme informarle que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2024, el Pleno del Senado de la República aprobó la conformación del Grupo Parlamentario de Amistad (GPA) entre el Senado de la República Dominicana y el Congreso de los Diputados del Reino de España y la integración de dicho grupo en sesión de fecha 29 de abril de 2025, con el objeto de propiciar la solidaridad, asistencia técnica,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 77 DE 119

cooperación en lo cultural, deportivo y conocimientos e intercambios de aspectos puntuales de interés común.

Dicho GPA quedó integrado por los honorables senadores: Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, Omar Leonel Fernández Domínguez, Félix Ramón Bautista Rosario, Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun, Gustavo Lara Salazar, Manuel María Rodríguez Ortega, Julito Fulcar Encarnación, Rafael Barón Duluc Rijo, Andrés Guillermo Lama Pérez, María Mercedes Ortiz Diloné y Lía Díaz Santana de Díaz, por las provincias: La Romana, Distrito Nacional, San Juan, San José de Ocoa, San Cristóbal, Dajabón, Peravia, La Altagracia, Bahoruco, Hermanas Mirabal y Azua, respectivamente.

Atentamente,

Ricardo de los Santos
Presidente”.

3.1.5. Informe de gestión de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad mediante el cual solicita una extensión de plazo para el estudio del proyecto de ley general que crea el Sistema Nacional de Bienes del Estado y la Superintendencia de Bienes del Estado. Iniciativa número: 03505-2024-2028-CD.

Recibida el 01 de julio de 2025.

“INFORME DE GESTIÓN AL PROYECTO DE LEY GENERAL QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO Y LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES DEL ESTADO.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO LUIS GÓMEZ BENZO**

INFORME DE GESTIÓN SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Artículo 163, numeral 5), literal a) del Reglamento de la Cámara de Diputados

Iniciativa No.03505-2024-2028-CD, correspondiente al proyecto de ley general que crea el sistema nacional de bienes del Estado y la superintendencia de bienes del Estado, tiene como proponente a los diputados Elías Wessin Chávez y Ramón



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 78 DE 119

Antonio Raposo Rodríguez. Depositada el 11 de noviembre de 2024. En Orden del Día, tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad en la sesión No.24, Ordinaria, del 20 de noviembre de 2024. Plazo vencido el 20 de diciembre de 2024.

La Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, en virtud de que el plazo concedido no ha sido suficiente para culminar el análisis de la iniciativa y de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre plazo para rendir informe, solicita al Pleno de la Cámara de Diputados que le conceda **un plazo de treinta días**, a partir del conocimiento de este informe, para continuar con el plan de trabajo establecido por la Comisión, concluir su estudio y rendir el informe correspondiente.

Por la **Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad:**”(sic)

Luis Gómez Benzo
Presidente”.

3.1.6. Comunicación de fecha 04 de julio de 2025, suscrita por la diputada por la provincia Santo Domingo, Kinsberly Taveras Duarte, mediante la cual solicita el retiro del **Proyecto de Ley de Eficiencia Energética**, iniciativa No.03770-2024-2028-CD
Recibido el 04 de julio de 2025.

“Santo Domingo, D.N.
04 de julio 2025

Honorable Licdo.
Alfredo Pacheco
Presidente de la Cámara de Diputados

Vía: Licda **Francisca Ivonny Mota del Jesús**
Secretaria General Legislativa

Honorable Presidente

Luego de un coordinar saludo, me dirijo a usted con la finalidad de **RETIRAR EL PROYECTO DE LEY DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Con el objetivo de que sea aprobada la ley de eficiencia energética, consciente de que son necesarias las alianzas estratégicas entre el Senado y el Congreso, considerando de que el proyecto de ley de eficiencia energética del senador Félix Bautista fue aprobado por el Senado y que tanto el diputado Jheyson García quien es coproponente y una servidora somos proponentes de otro proyecto de ley de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 79 DE 119

eficiencia energética que aún no sale de la Comisión Permanente de Energía de la Cámara de Diputados de la cual tanto el diputado Jheyson como yo somos miembros, hemos decidido **retirar el proyecto y renunciar, protagonismo que generaría la aprobación de un proyecto de esta magnitud**, para permitir que esta ley de eficiencia energética sea una realidad, siempre y cuando las sugerencias que hacemos partiendo del proyecto de ley que hemos sometido sobre todo en el uso de las energías renovables en las edificaciones públicas, la creación de un organismo dedicado a la investigación y a la formación de eficiencia energética, así como los incentivos fiscales para los equipos certificados en eficiencia energética, estén contemplados en el proyecto del senador Félix Bautista.

Para nosotros el bienestar del país siempre estará por encima incluso de nuestros logros personales y profesionales.

Esperando contar con su acostumbrada colaboración quedad de usted

Atentamente,

Kinsberly Taveras Duarte
Diputada Santo Domingo”.

Se dirigió al Pleno el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria y manifestó: “Voy a hacer una votación electrónica, porque no todas las curules están funcionando, incluyendo la mía, que está dañada, para tomar la decisión que nos ampara el artículo 136, en su párrafo. Todo lo que hacemos aquí lo hacemos sustentado en este librito que es el que nos norma, nos guía (se refiere al Reglamento de la Cámara de Diputados), lo que pasa es que debo tener un cuórum sobreabundante, porque hay varias curules que no están funcionando. Voy a solicitar una votación electrónica que me permita someter a votación, manualmente, los aspectos que nos faltan; desde luego, esperamos que ya mañana eso quede resuelto. No vamos a conocer cosas delicadas, ¿de acuerdo?, por favor. Entonces: *‘Modos de votación. La votación será pública y se efectuará de manera electrónica o nominal. No habrá votación secreta bajo ninguna circunstancia. Párrafo.- Cuando por desperfectos técnicos no se pueda utilizar el sistema electrónico de votación, la misma se efectuará levantando la mano para la afirmativa...’*, lo que indica que el que no levanta la mano es negativa, eso lo añadido yo, *‘...En estos casos, el Mayordomo de la Cámara de Diputados informará en voz alta sobre el resultado de la votación y, si nadie pidiere enseguida la verificación, se tendrá por exacto el conteo’*. Si alguien pide



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 80 DE 119

verificación, entonces sometemos recuento, que lo hacemos poniéndonos de pie a la afirmativa, ¿de acuerdo?; pero, esta votación la voy a solicitar electrónica. Someto a votación que en virtud de que tenemos varias curules que no están funcionando, incluyendo la mía, que usemos el sistema manual por el día de hoy, a sabiendas de que el equipo técnico va a tratar de reparar los equipos para el día de mañana. La vamos a hacer electrónica esta para que se compruebe que sí hay cuórum”.

Votación 004

El diputado presidente propuso y sometió a votación la moción para que se proceda a votar de manos levantadas, resultó: APROBADO. 98 DIPUTADOS A FAVOR DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Tenemos cien diputados aquí dentro, con algunas de las curules que no están funcionando; deben votar por lo menos noventa y seis. Faltan diez diputados que no han votado; el de Charles no se le refleja; el mío, el de Jorge Frías, pero revísenlo que no son todos. Leyvi Bautista está votando en su curul, pero Indhira de Jesús está votando en la curul de Emil Durán”. Concluida la votación, indicó lo siguiente: “Aprobado, ya sacó la cantidad de votos suficientes, a pesar de que hay varias curules que no están funcionando”.

Nota de la Relatora Taquígrafa-Parlamentaria: A partir de este momento, debido a que se produjo un fallo técnico, las votaciones se efectuaron de manos levantadas, según lo establecido en el párrafo del artículo 136 del Reglamento.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 81 DE 119

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Entonces, ahora sí, vamos a votar a mano alzada, por el día de hoy; quise que lo hiciéramos electrónico para que se compruebe, como nos están viendo fuera, que sí tenemos cuórum, ¿de acuerdo? Más temprano, se leyó el informe de gestión de la Comisión Permanente de Deportes y Recreación, que solicita una extensión de plazo sobre el proyecto de ley orgánica de deportes y recreación. Los que estén de acuerdo levanten la mano de su preferencia”.

Votación 005 de manos levantadas

Sometida a votación la solicitud de extensión de plazo por treinta (30) días a la Comisión Permanente de Deportes y Recreación, para el estudio de la iniciativa número 03754-2024-2028-CD, resultó: APROBADO.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria manifestó: “Evidentemente aprobado. Recuerden, si alguien tiene algún reparo, y dice que no está aprobado, entonces, lo sometemos de otra manera. Pero, mientras tanto, como dice el Reglamento, se da por exacta la votación”.

Votación 006 de manos levantadas

Sometida a votación la solicitud de extensión de plazo por treinta (30) días a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad para el estudio de la iniciativa número 03505-2024-2028-CD, resultó: APROBADO.

Se retoma el punto 10.5.

PUNTO NO.10.5 (RETOMADO): Proyecto de ley que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley núm.498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD). (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 82 DE 119

Senado el 04/03/2025 y aprobado el 24/06/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 01/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04455-2024-2028-CD

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “La honorable vicepresidenta remitió este proyecto a estudio de la Comisión Permanente de Recursos Hídricos, habíamos hecho un acuerdo de que lo íbamos a mandar a una Comisión Especial que vamos a integrar en el transcurso del día de hoy. Los que estén de acuerdo, levanten la mano de su preferencia”.

Votación 007 de manos levantadas

Sometido a votación que el estudio de la iniciativa número 04455-2024-2028-CD fuese enviado a estudio de una Comisión Especial, resultó: APROBADO.

Al terminar la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dispuso: “Encomiendo a los voceros, para que conformen una sugerencia, para designar esta comisión”.

El proyecto de ley quedó remitido a estudio de una Comisión Especial.

Se retoma al punto 10.8.

PUNTO NO.10.8 (RETOMADO): Resolución aprobatoria de la Convención del Metro, del 20 de mayo de 1875, adoptada en París. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 27/05/2025 y aprobado el 10/06/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 04/07/2025.
»Número de Iniciativa: 04486-2024-2028-CD

Indicó el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Estamos solicitando que el mismo sea remitido a estudio de una Comisión Especial también. Los que estén de acuerdo, levanten la mano de su preferencia”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 83 DE 119

Votación 008 *de manos levantadas*

Sometido a votación que el estudio de la iniciativa número 04486-2024-2028-CD fuese enviado a estudio de una Comisión Especial, resultó: APROBADO.

El proyecto de ley quedó remitido a estudio de una Comisión Especial.

Se retoma el punto 9.2.1.

PUNTO NO.9.2.1 (RETOMADO): **Proyecto de ley de Contrataciones Públicas.** (Proponente: Franklin Ramírez de los Santos, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Gabriela María Abreu Santos, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor). Depositado el 03/03/2025. (Ref.03090-2024-2028-CD). (Las diputadas María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, Dilenia Altagracia Santos Muñoz y Gabriela María Abreu Santos firmaron la iniciativa el 04/03/2025). En Orden del Día en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Enviado a la Comisión Especial que estudia la iniciativa Núm. 03540-2024-2028-CD en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. El diputado Gregorio Domínguez Domínguez retiró su firma mediante comunicación recibida el 11/03/2025. En Orden del Día en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. Sobre la mesa en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. [Con informe de la Comisión Especial](#) recibido el 30/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Declarado de Urgencia en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Declarado de Urgencia y aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Orden del Día de siguiente sesión en la sesión No.39, Extraordinaria, del 01/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.39, Extraordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Leído el informe hasta el artículo 97, numeral 20), inclusive, en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Leído el informe hasta el artículo 171, inclusive, en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.

[»Número de Iniciativa: 03746-2024-2028-CD](#)

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expuso: “Por las condiciones que tenemos en el día de hoy, someto a votación que quede sobre la mesa hasta mañana. Los que estén de acuerdo, levanten la mano de su preferencia”.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 84 DE 119

Votación 009 *de manos levantadas*

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley quedara sobre la mesa hasta mañana, resultó: APROBADO.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria anunció: “Mañana, comenzamos con los debates y las observaciones. Hoy terminamos la lectura de este importante proyecto, lo íbamos a conocer, pero las condiciones que tenemos no son las mejores, por eso lo estamos dejando para el día de mañana”.

El proyecto de ley quedó sobre la mesa hasta mañana.

PUNTO NO.9.2.2: **Proyecto de ley de alimentación y nutrición escolar.** (Proponente: Nelsa Shoraya Suárez Ariza). Depositado el 03/03/2025. (Ref.11226/09297-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.5, Ordinaria, del 11/03/2025. Plazo vencido el 10/04/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Educación](#) recibido el 12/05/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.21, Ordinaria, del 13/05/2025. Aprobado en 1ra. lectura en la sesión No.21, Ordinaria, del 13/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 20/05/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.23, Ordinaria, del 20/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.24, Ordinaria, del 21/05/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. Enviado a una Comisión Especial, a plazo fijo de una semana, en 2da. Discusión en la sesión No.26, Ordinaria, del 27/05/2025. [Con informe de gestión de la Comisión Especial](#) recibido el 03/06/2025. Aprobada la extensión de plazo por siete días a la Comisión Especial en la sesión No.29, Ordinaria, del 10/06/2025. [Con informe de la Comisión Especial para 2da. discusión](#) el 17/06/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. Leído el informe de la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión hasta el miércoles 02/07/2025, en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Sobre la Mesa 2da. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03741-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 85 DE 119

Votación 010 *de manos levantadas*

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley quedara sobre la mesa hasta mañana, resultó: APROBADO.

El proyecto de ley quedó sobre la mesa hasta mañana.

9.3. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO.9.3.1: Proyecto de ley que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 22/04/2025 y aprobado el 22/05/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 26/05/2025. En Orden del Día en la sesión No.27, Ordinaria, del 28/05/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.27, Ordinaria, del 28/05/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Administración Pública en la sesión No.27, Ordinaria, del 28/05/2025. [Con informe de la Comisión Permanente de Administración Pública](#) recibido el 24/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.

[»Número de Iniciativa: 04280-2024-2028-CD](#)

Votación 011 *de manos levantadas*

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa, resultó: APROBADO.

El proyecto de ley quedó liberado del trámite de lectura y sobre la mesa hasta mañana.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 86 DE 119

PUNTO NO.9.3.2: Proyecto de ley que regula el establecimiento de los servicios electorales y sociales complementarios para el bachillerato. (Proponente: Elías Wessin Chávez). Depositado el 22/10/2024. (Ref.09480-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.20, Ordinaria, del 07/11/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.20, Ordinaria, del 07/11/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.20, Ordinaria, del 07/11/2024. Plazo vencido el 07/12/2024. [Con informe de la Comisión Permanente de Educación](#) recibido el 05/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.

[»Número de Iniciativa: 03427-2024-2028-CD](#)

Votación 012 *de manos levantadas*

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO.

Finalizada la votación, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Ya dimos las gracias a los colegas que trabajaron en la comisión del código, y cuando vayamos a discutirlo, les damos sus reconocimientos. Terminamos en el día de hoy de trabajar el código en la comisión; la comisión va a firmar mañana el informe, y pasado mañana, pasa al Senado, que va a comenzar la discusión del proyecto”.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Educación a partir de donde dice: “*Conclusión y Recomendación de la Comisión*”, y desde la parte dispositiva en adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ELECTORALES Y SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA EL BACHILLERATO.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 87 DE 119

AL **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO GERMAN MARTÍNEZ ARAUJO**

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha técnica
2. Antecedentes
3. Contenido y objeto del proyecto
4. Conclusión y recomendación de la comisión
5. **Anexos:**
 - a) Acta No.13-PL0-2025-CD, de la reunión del lunes, 19 de mayo de 2025;
 - b) Control de asistencia de la reunión del lunes, 19 de mayo de 2025;
 - c) Reporte núm.00487-2024-2025 REC, del 18 de febrero de 2025, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.03427-2024-2028-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Educación.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley que regula el establecimiento de los servicios electorales y sociales complementarios para el bachillerato.

Estado del informe: Aprobado por la comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).

Equipo técnico
Luciano García: abogado
Leticia Gómez: secretaria parlamentaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.03427-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley que regula el establecimiento de los servicios electorales y sociales complementarios



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 88 DE 119

para el bachillerato, tiene como proponente al diputado **Elías Wessin Chávez**. Depositada el 22 de octubre de 2024. (Ref.09480-2020-2024-CD). En Orden del Día, tomada en Consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Educación en la sesión No.20, Ordinaria, del 07 de noviembre de 2024.

Tratada por la comisión en las reuniones No.06-SLO-2024-CD, del 11 de noviembre de 2024, en la que fue presentada; No.02-PLO-2025-CD, del 17 de marzo de 2025; y No.13-PLO-2025-CD, del 19 de mayo de 2025, en la que se escuchó al proponente, diputado **Elías Wessin Chávez**, y se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa No.03427-2024-2028-CD** está estructurada por un enunciado o título, cinco considerandos, seis vistas que referencian textos legislativos consultados, diez artículos, nombre y firma del proponente.

Tiene por objeto regular y establecer los servicios electorales y sociales complementarios que deben cumplir todos los estudiantes para optar por el título de bachiller.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Educación** apoderada para el estudio del proyecto de ley que regula el establecimiento de los servicios electorales y sociales complementarios para el bachillerato; después de analizar el contenido de la iniciativa, revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y escuchar al proponente, **decidió rendir al Pleno de la Cámara Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley que regula el establecimiento de los servicios electorales y sociales complementarios para el bachillerato.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 89 DE 119

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece que el Estado definirá políticas para promover e incentivar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación que favorezca el desarrollo sostenible, el bienestar humano, la competitividad, el fortalecimiento institucional y la preservación del medio ambiente. Se apoyará en empresas e instituciones privadas que inviertan a esos fines;

Considerando segundo: Que nuestra Carta Magna instituye que el Estado dominicano reconoce el valor de los jóvenes como actores estratégicos en el desarrollo de la Nación. El Estado garantiza y promueve el ejercicio efectivo de sus derechos, a través de políticas y programas que aseguren de modo permanente su participación en todos los ámbitos de la vida nacional y, en particular, su capacitación y su acceso al primer empleo;

Considerando tercero: Que el texto constitucional dispone que el Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio;

Considerando cuarto: Que una forma efectiva para fomentar la solidaridad y cooperación de nuestros estudiantes es institucionalizando su participación en acciones de servicio social que se realizan en beneficio de la población;

Considerando quinto: Que el Estado dominicano ha gastado miles de millones de pesos en la convocatoria, capacitación y formación electoral para la designación de los miembros de colegios y funcionarios electorales, recursos que pudieran ser destinados a otras áreas sociales en beneficio de la población.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Educación núm.66-97, del 9 de abril de 1997, y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm.49-00, del 26 de julio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de la Juventud;

Vista: La Ley núm.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 90 DE 119

Vista: La Ley núm.179-03, del 26 de noviembre de 2003, que establece un periodo de treinta (30) horas en actividades de reforestación en los lugares que disponga la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como requisito indispensable para poder obtener el título de Bachiller y/o Maestro Normal o grados equivalentes;

Vista: La Ley Orgánica del Régimen Electoral núm.20-23, del 17 de febrero de 2023. Deroga la Ley núm.15-19, Orgánica del Régimen Electoral y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular y establecer los servicios electorales y sociales complementarios que deben cumplir todos los estudiantes para optar por el título de bachiller.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente ley serán aplicables en todo el territorio nacional y abarcan a los dominicanos que hayan concluido sus estudios de educación media en cualquier ciencia o modalidad.

Artículo 3.- Definiciones. Para los fines de aplicación de la presente ley, se definirán los siguientes términos:

- a) **Servicios electorales y sociales complementarios.** Consisten en la obligación que tiene todo dominicano de ser instruido en la formación social y cívica, la enseñanza de la Constitución, los derechos y garantías fundamentales, velar por el fortalecimiento y la calidad de la democracia y prestar un servicio social desde el momento de cumplir la mayoría de edad, ante la Junta Central Electoral. De igual forma, también aquellos servicios sociales que favorezcan el desarrollo forestal y la biodiversidad dominicana.
- b) **Concluyente de la educación media básica.** Son todos los estudiantes que, de conformidad con la Ley General de Educación núm.66-97, hayan terminado el bachillerato en cualquiera de las escuelas o



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 91 DE 119

colegios privados de la República Dominicana y cumplido con todos los requisitos y reglamentos dispuestos por el Ministerio de Educación.

- c) **No concluyente.** Se define a todo dominicano que no ha terminado la educación básica y sobrepasa los dieciséis años de edad al publicarse la presente ley.

- d) **Educación electoral básica.** Es el resumen de los conceptos y procedimientos relacionados con el desarrollo del proceso electoral para la conformación del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la elección de las autoridades municipales; y el funcionamiento y competencias de la Junta Central Electoral como máximo ente responsable de la organización de los comicios en la República Dominicana.

DE LAS INSTITUCIONES EJECUTORAS

Artículo 4.- Ejecución de la ley. La ejecución y cumplimiento de la presente ley estará a cargo del Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD), en coordinación con las instituciones siguientes:

- a) La Junta Central Electoral;

- b) El Ministerio de la Juventud;

- c) El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5.- Funciones. El Ministerio de Educación realizará las funciones siguientes:

- a) Organizar las clases de formación y capacitación de educación y enseñanza electoral básica, presencial o virtual dentro de todos los programas educativos de los niveles de educación media, en coordinación con la Junta Central Electoral.

- b) Redactar el Manual de Capacitación y Formación Electoral, el cual debe ser de fácil asimilación para los concluyentes definidos en los



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 92 DE 119

literales b) y c) del artículo 3 de la presente ley, con el propósito de ser incluidos dentro de un cronograma abierto para que participen oportunamente los estudiantes y sean instruidos y preparados en la educación y formación electoral básica.

- c) Coordinar con la Junta Central Electoral para que esta decida sobre la asignación de los concluyentes para hacer los trabajos sociales dentro de los colegios y recintos electorales donde se elige a los funcionarios electorales de las elecciones, al año en curso del concluyente o que haya terminado el bachillerato en cualquiera de las escuelas o colegios privados de la República Dominicana y cumplido con todos los requisitos y reglamentos dispuestos por el Ministerio de Educación.
- d) Promover la formación de la educación electoral básica, que proteja la democracia como punto de partida de las autoridades populares.

DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE COLEGIOS O RECINTOS ELECTORALES

Artículo 6.- Proceso de designación. El Ministerio de Educación, comunicará a la Junta Central Electoral la lista de los concluyentes descritos en el artículo 3, literal b) de la presente ley, para el cumplimiento del servicio electoral y social complementario.

Párrafo I.- En los años no electorales, los concluyentes deberán prestar servicios sociales complementarios en actividades de reforestación y limpieza de parques y playas u otras obras sociales en los lugares que disponga el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro del municipio y la provincia de su residencia o en la demarcación más cercana a esta.

Párrafo II.- Los centros educativos públicos y privados velarán para que los concluyentes cumplan con la obligación electoral y social establecida en la presente ley. De no hacerlo, dichos planteles educativos serán amonestados a través de una publicación en los medios de comunicación y las redes sociales que están a cargo del Ministerio de Educación.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 93 DE 119

Párrafo III.- La Junta Central Electoral deberá determinar y designar a los concluyentes que prestarán servicio social en los colegios electorales, sin sujeción a remuneración o pago, para que sean miembros en la provincia, municipio o distrito municipal donde cumplirán con su obligación social, conforme a la Ley núm. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral.

Artículo 7.- Estudiante no concluyente. Los no concluyentes, en caso de no haber alcanzado al menos el nivel medio de la educación básica, una vez hayan adquirido la primera cédula de identidad y electoral, deberán también sujetarse a lo dispuesto en el literal a) del artículo 3 de la presente ley.

Párrafo.- La Junta Centra Electoral elaborará un programa o sistema de monitoreo para certificar a los estudiantes que hayan cumplido con la presente ley.

Artículo 8.- Coordinación intersectorial. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), velará por la seguridad vial y pública de los estudiantes que se encuentren realizando el servicio social complementario.

Párrafo.- Los padres deberán estimular a sus hijos a realizar obras de carácter social que repercutan en ellos mismos y la comunidad; y el Estado promoverá la presente ley, a fin de garantizar el fiel y estricto cumplimiento de la misma.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9.- Derogaciones. Queda derogada cualquier ley o parte de ley que le sea contraria.

Artículo 10.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

Por la **Comisión Permanente de Educación:**”(sic)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 94 DE 119

COMISIONADOS: German Martínez Araujo, vicepresidente en función de presidente. Nolberto Ortiz de la Cruz, presidente. Ydenia Doñé Tiburcio, secretaria. Angélica Natividad Novas Sierra, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Gregoria Monserrat Santana Silfa, Jheyson Amir García Castillo, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, José David Báez Reinoso, Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, Juana Ramona Castillo, María de los Ángeles Rodríguez Bonseñor, María Elisa Suárez Alcalá y Shirley Antonia López Félix, miembros.

FIRMANTES: German Martínez Araujo, vicepresidente en función de presidente. Nolberto Ortiz de la Cruz, presidente. Ydenia Doñé Tiburcio, secretaria. Angélica Natividad Novas Sierra, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Elvira Corporán de los Santos de Lebrón, Gregoria Monserrat Santana Silfa, Jhonatan Rabel Contreras del Orbe, José David Báez Reinoso, Llaniris del Carmen Espinal Cabrera, Juana Ramona Castillo, María Elisa Suárez Alcalá y Shirley Antonia López Félix, miembros.

Al concluir la lectura de la parte citada del informe, se le concedió el uso de la palabra al diputado Elías Wessin Chávez, quien expuso lo siguiente: “Este es un proyecto que pretende ser ley y que tiene tres características fundamentales. La creación de un banco de elegibles para trabajar en los recintos y colegios electorales cuando haya procesos electorales. Este banco de elegibles estará constituido por estudiantes con un nivel educativo, que es una de las tantas cosas que a veces criticamos cuando se produce una elección en la República Dominicana, la falta de capacidad de muchos de los que trabajan en los colegios electorales, que retrasan los trabajos y a veces, también, se crean conatos, precisamente, por la falta de pericia. Con este proyecto estamos contribuyendo a mejorar la calidad de los procesos electorales en un sentido más general, y a la vez, a que nuestra juventud cumpla con una función cívica. Es decir, que nuestra juventud esté consciente, como lo dice la Constitución, de que no solamente son derechos los que debemos exigir, sino también deberes. Este proyecto fue muy discutido en la legislatura pasada y en esta, vinieron funcionarios de la Junta Central Electoral y dieron su aquiescencia porque, de hecho, les ayuda a organizar los procesos electorales cada vez que estos se van acercando. También, debo destacar, que los miembros de la Comisión Permanente de Educación hicieron su tarea, invitaron a otros sectores, escucharon las opiniones vertidas a favor del proyecto, y la subcomisión, dirigida por el profesor German Martínez, hizo un gran trabajo en



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 95 DE 119

ese sentido. Este es un proyecto sano, que entiendo no tiene ningún tipo de controversia, ni crea ningún tipo de problemas, todo lo contrario, viene, reitero, a resolver un problema que tenemos cada vez que pensamos en las elecciones. Los partidos políticos, muchas veces, tienen que buscar miembros y recomendar a la Junta Central Electoral; pero aquí la misma Junta va a tener un banco de elegibles porque es un trabajo de varias instituciones, la Junta Central Electoral, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Medio Ambiente. Cuando no hay procesos electorales, los estudiantes tienen que rendir una labor cívica defendiendo el medio ambiente y los recursos naturales. En ese sentido, nosotros queremos pedirles, encarecidamente, a todos los colegas diputados que votemos a favor de esta iniciativa, porque va a ayudar a fortalecer la democracia en la República Dominicana. Muchas gracias”.

Votación 013 de manos levantadas

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Educación, resultó: **APROBADO**.

Votación 014 de manos levantadas

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: **APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN**.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe.

PUNTO NO.9.3.3: Proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana. (Proponentes: Nelsa Shoraya Suárez Ariza y Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo). Depositado el 19/08/2024. (Ref.09977-2020-2024). En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. Enviado a la Comisión Permanente de Agricultura en la sesión No.5, Ordinaria, del 27/08/2024. (La diputada Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo firmó la iniciativa el 19/09/2024). Plazo vencido el 26/09/2024. [Con informe de la Comisión Permanente de Agricultura](#) recibido el 18/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38,



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 96 DE 119

Ordinaria, del 01/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03093-2024-2028-CD

Votación 015 de manos levantadas

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa, resultó: APROBADO.

El proyecto de ley quedó liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa.

PUNTO NO. 9.3.4: Proyecto de ley mediante el cual se declara el Carnaval Marino del municipio Río San Juan como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana. (Proponente: Jorge Hugo Cavoli Balbuena). Depositado el 11/03/2025. (Ref.02859-2024-2028-CD). (Ref.09281/06492/05390-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.15, Ordinaria, del 22/04/2025. Sobre la mesa en la sesión No.15, Ordinaria, del 22/04/2025. En Orden del Día en la sesión No.16, Extraordinaria, del 22/04/2025. Sobre la mesa en la sesión No.16, Extraordinaria, del 22/04/2025. En Orden del Día en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Plazo vencido el 23/05/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Turismo recibido el 29/05/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Pendiente Orden del Día anterior 1era discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03821-2024-2028-CD

Votación 016 de manos levantadas

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO.

Por Secretaría solo se leyó del informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo a partir de donde dice: "*Conclusión y Recomendación de la Comisión*", y desde la parte dispositiva en



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 97 DE 119

adelante, no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el numeral 5) del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados. A saber:

“INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL CARNAVAL MARINO DEL MUNICIPIO RÍO SAN JUAN COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

AL: LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

PRESIDIDA POR: DIPUTADA RAFAEL ANÍBAL DÍAZ RODRÍGUEZ

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Ficha Técnica.
2. Antecedentes.
3. Contenido y objeto del proyecto.
4. Conclusión y recomendación de la comisión.
5. **Anexos:**
 - a) Acta No.04-PLO-2025-CD, de la reunión del lunes, 19 de mayo de 2025;
 - b) Asistencia de la reunión del lunes, 19 de mayo de 2025;
 - c) Reporte núm.00187-2025-PLO, del 16 de mayo de 2025, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

FICHA TÉCNICA

Código de la iniciativa: No.03821-2024-2028-CD.

Realizado por: Comisión Permanente de Turismo.

Versión: 1.0.

Descripción: Proyecto de ley mediante el cual se declara el Carnaval Marino del municipio Río San Juan como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de conocer por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa (SIL).



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 98 DE 119

Equipo técnico:

Clarissa Collado: secretaria parlamentaria
Érica Pérez Pujols: abogada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.03821-2024-2028-CD**, correspondiente al proyecto de ley mediante el cual se declara el Carnaval Marino del municipio Río San Juan como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana, fue presentada por el diputado **Jorge Hugo Cavoli Balbuena**. Depositada el 11 de marzo 2025. (Ref.02559-2024-2028-CD). (Ref.09281/06492/05390-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.15, Ordinaria, del 22 de abril 2025. Sobre la mesa en la sesión No.15, Ordinaria, del 22 de abril 2025. En Orden del Día en la sesión No.16, Extraordinaria, del 22 de abril 2025. Sobre la mesa en la sesión No.16, Extraordinaria, del 22 de abril 2025. En Orden del Día. Tomada en consideración y **enviada** a la Comisión Permanente de Turismo en la sesión No.17, Ordinaria, del 23 de abril 2025.

Tratada por la comisión en las reuniones No.03-PLO-2025-CD, del 12 de mayo de 2025, en la que fue presentada; No.04-PLO-2025-CD, del 19 de mayo de 2025, en la que se **decidió** el informe.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La **iniciativa No.03821-2024-2028-CD** está estructurada por un título, trece considerandos, tres vistas que referencian textos legislativos consultados, cuatro artículos, nombre y firma del proponente.

Tiene por objeto declarar el Carnaval Marino del municipio Río San Juan como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Turismo** apoderada para el estudio del proyecto de ley mediante el cual se declara el Carnaval Marino del municipio Río San Juan como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana; después de



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 99 DE 119

analizar el contenido de la iniciativa y revisar el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), **decidió rendir al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de ley con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Ley que declara el Carnaval Marino del municipio Río San Juan como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana.

Considerando primero: Que, conforme a la Constitución de la República, es deber del Estado establecer políticas que promuevan y estimulen, en los ámbitos nacionales e internacionales, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana e incentivar y apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales;

Considerando segundo: Que la Ley núm.318, del 14 de junio de 1978, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el patrimonio folklórico está conformado por la pluralidad de manifestaciones materiales típicas de la tradición dominicana y, en especial, las expresiones plásticas más representativas del arte popular y las artesanías;

Considerando tercero: Que la Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone dentro de los objetivos generales crear una cultura e identidad nacional en un mundo global, además, de acondicionar espacios municipales para el desarrollo de actividades socio culturales y propiciar su uso sostenido;

Considerando cuarto: Que el Carnaval Marino del municipio Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, es el único carnaval marino de República Dominicana, el cual se celebra desde el 1997, y se ha convertido en una de las expresiones culturales de mayor atractivo en el país;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 100 DE 119

Considerando quinto: Que el Carnaval Marino del municipio Río San Juan es celebrado del 17 al 24 del mes de febrero de cada año, en el marco de las fiestas carnalescas dominicanas. Se diferencia de otros carnavales porque representa las especies marinas de la zona, por medio de sus trajes adornados con elementos naturales desechados por el mar y, además, goza de un escenario único en los humedales de la laguna Gri-Gri, lo que año tras año atrae a miles de personas a la provincia desde diferentes puntos del país y del extranjero, contribuyendo a dinamizar las actividades económicas y turísticas de la región;

Considerando sexto: Que los vistosos trajes y caretas exhibidos por las comparsas marinas, junto a las coreografías que se presentan en una tarima ubicada sobre las aguas de la laguna Gri-Gri convierten el carnaval marino en un espectáculo único, donde las comparsas, la reina y su corte desfilan desde el mar hasta la laguna, en vistosas embarcaciones inspiradas en especies y elementos marinos;

Considerando séptimo: Que el Carnaval Marino del municipio Río San Juan (CARNAMAR), contribuye al desarrollo cultural de la región, fortalece las tradiciones y reafirma la identidad de la provincia María Trinidad Sánchez. Este carnaval ha obtenido reconocimiento por parte del Instituto Técnico Superior Mercy Jácquez, el cual realizó una exposición en su homenaje en el 2014. Además, el 5 de marzo de 2017, obtuvo el primer lugar en el desfile nacional del carnaval;

Considerando octavo: Que el Carnaval Marino (CARNAMAR) de Río San Juan, constituye una manifestación autóctona del patrimonio inmaterial de la cultura y del espectáculo de la provincia María Trinidad Sánchez, que estimula el turismo y mantiene vivas las tradiciones de sus habitantes, por lo que es necesario su valoración como parte de la identidad nacional y su promoción como parte del potencial productivo de la referida provincia.

Vista: La Constitución de la República;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 101 DE 119

Vista: La Resolución núm.309-06, del 17 de julio de 2006, que aprueba la Convención para salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO el 17 de octubre de 2003;

Vista: La Ley núm.318, del 14 de junio de 1978, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación;

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1 - Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar el Carnaval Marino del municipio Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana.

Artículo 2.- Declaratoria. Se declara el Carnaval Marino del municipio Río San Juan (CARNAMAR) como patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación específica en la provincia María Trinidad Sánchez y surtirá efecto en todo el territorio nacional.

Artículo 4.- Celebración. La celebración del Carnaval Marino (CARNAMAR) se realizará del 17 al 24 de febrero de cada año, con la finalidad de reconocer el arte de los trajes de las especies marinas y elementos del mar.

Artículo 5.- Ejecución. Los ministerios de Cultura y de Turismo, con la colaboración de los gobiernos locales de la provincia María Trinidad Sánchez, quedan encargados de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 102 DE 119

Artículo 6.- Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Cultura en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

Por la **Comisión Permanente de Turismo:**”(sic)

COMISIONADOS: Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, presidente. Fanny Selinés Méndez Simonó, vicepresidenta. Heidy María Musa Kunhardt, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Carmen Lidia Williams Benjamín, Carmen Ligia Barceló González, Eugenio Cedeño Areché, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Jacqueline Fernández Brito, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Juan Emil Durán Rodríguez, Luis Alcides Báez, Sara Penélope Félix Díaz e Ycelmary Brito O’Neal, miembros.

FIRMANTES: Rafael Aníbal Díaz Rodríguez, presidente. Fanny Selinés Méndez Simonó, vicepresidenta. Heidy María Musa Kunhardt, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Carmen Lidia Williams Benjamín, Carmen Ligia Barceló González, Francisco Rodolfo Villegas Pérez, Jorge Hugo Cavoli Balbuena, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Juan Emil Durán Rodríguez, Luis Alcides Báez, Sara Penélope Félix Díaz e Ycelmary Brito O’Neal, miembros.

El proponente de la iniciativa, diputado Jorge Hugo Cavoli Balbuena manifestó: “La verdad que cuando no enviaron este proyecto a la Comisión Permanente de Cultura yo sentí un poco de extrañeza, porque es un proyecto de índole cultural, pero, a la vez, me sentí tranquilo, porque lo enviaron a la Comisión Permanente de Turismo, y sabía que le iban a dar un buen trato, y realmente, lo agradezco. Miren, colegas diputados y diputadas, hemos venido aquí, a legislar por el país, pero también a legislar de manera particular por nuestros territorios, por nuestras provincias y por nuestros municipios. Por eso este proyecto plantea reconocer al carnaval de Río San Juan como patrimonio cultural intangible de la República Dominicana. Hablar del carnaval de Río San Juan es hablar de una joya de la cultura dominicana. Es el único carnaval marino del país, en el mar, en las aguas de la laguna Gri-Gri, y un carnaval que promueve la preservación del medio ambiente y la preservación de las especies marinas; un carnaval que en su corta edad



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 103 DE 119

ha logrado acumular premios muy importantes, entre ellos el gran Premio Nacional de Carnaval. No porque sea de mi provincia, pero es el carnaval más auténtico y más bonito de la República Dominicana. Entre los premios que ha alcanzado se encuentran: Mención de honor en la Gala de Carnaval del año 2000; segundo lugar en la gala de Carnaval Infantil del año 2003; primer lugar en la categoría carroza del Desfile Nacional de Carnaval 2003 y gran premio del primer lugar en el Desfile Nacional de Carnaval del año 2017. Este es un carnaval que nace de las entrañas del pueblo, hecho por artistas, netamente locales, y como dije, es el único carnaval netamente marino del país, y uno de los pocos carnavales marinos del mundo. Entre los fundadores del carnaval y los actores más importantes que hemos mencionado, se encuentra Persio Checo, que fue ganador del Premio Felipe Abreu, un arquitecto de mucho renombre; Fidelina José de Báez, exreina del Carnaval Nacional, lamentablemente, fallecida; la doctora Margarita Rojas; el ex subsecretario de Turismo Miguel David Palette y los comparseros Eddy Vargas, Patricia Alonso, Carmen Estrella, y Enrique, un gran artista del maquillaje; Heriberto Fernández, Mercedes Fernández, Dayana Báez, Jacobo González y Evelyn Báez, entre muchos otros artistas y artesanos que han participado en la elaboración exitosa de este carnaval, año tras año, que se ha convertido en un importante atractivo cultural y turístico de nuestra provincia y de nuestro país. Y para terminar, yo no soy un experto en temas de carnaval, aunque soy presidente de la Comisión Permanente de Cultura, pero tengo una pequeña reseña, muy breve, presidente, no se me asusten, que hizo el folklorista...

Respondió el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “No, no, el que quiere que se le apruebe es usted, si se rompe el cuórum, yo no soy responsable”.

El diputado Jorge Hugo Cavoli Balbuena dijo: “Ellos me van a ayudar, no se preocupe. Esto lo dijo Dagoberto Tejeda: *‘El carnaval de Río San Juan es, sin duda, una de las expresiones*



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 104 DE 119

culturales más singulares e importantes de la República Dominicana. El carnaval de Río San Juan es un espectáculo excepcional, irrepetible, único y nuevo cada año en catarsis de despojo, constelaciones de trajes, donde todo el mundo puede participar en un ritual por la plenitud de la vida y energía de los colores, sus personajes, máscaras y trajes siempre son creaciones originales, obras de arte que eternizan las dimensiones del carnaval'. Por tal razón, señor presidente y distinguidos colegas, quiero que me ayuden con su voto, para poder convertir el carnaval del municipio de Río San Juan en un patrimonio cultural, intangible e inmaterial de la República Dominicana. Y como no es un proyecto muy polémico, le solicito, también, la urgencia. Muchísimas gracias".

Ante la solicitud del diputado Cavoli Balbuena, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria le sugirió: "No, la urgencia no. Hoy no vamos a conocer urgencia, por prudencia; estamos votando sin el sistema, ¿tú me entiendes?, prudencia".

Votación 017 de manos levantadas

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Turismo, resultó: APROBADO.

Dirigiéndose a la sala, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria expresó: "Ahora bien, para dejar trabajo para mañana, yo quiero solicitar un par de procedimientos. Conocer en segunda lectura el proyecto de ley sobre pasantías de médicos recién graduados que deroga la Ley No.146 del 11 de mayo de 1967; ese lo aprobamos en primera lectura, precisamente, para ver si había algún tipo de reacción, todo ha pasado bien".



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 105 DE 119

Votación 018 *de manos levantadas*

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó:
APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en primera discusión, con su informe.

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria indicó: “Esto nos permite, tanto mañana como pasado, en lo que vamos conformando el cuórum general, que vayamos dándoles lectura a estos proyectos, ¿de acuerdo?”.

Votación 019 *de manos levantadas*

El diputado presidente propuso y sometió a votación dejar sobre la mesa todos los puntos del orden del día, excepto los puntos 11.1, 12.3, 12.4, 12.5 y 12.6, resultó: APROBADO.

Se pasa al punto 11.1.

11. Proyectos para segunda lectura, siguiendo el orden que le haya correspondido en la primera discusión.

PUNTO NO. 11.1: Proyecto de ley sobre pasantía de médicos recién graduados, que deroga la Ley No.146, del 11 de mayo de 1967, modificada por la Ley No.478, del 18 de enero de 1973. (Proponentes: Agustín Burgos Tejada y Diómedes Omar Rojas). Depositado el 26/03/2025. (Ref.02999-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.15, Ordinaria, del 22/04/2025. Sobre la mesa en la sesión No.15, Ordinaria, del 22/04/2025. En Orden del Día en la sesión No.16, Extraordinaria, del 22/04/2025. Sobre la mesa en la sesión No.16, Extraordinaria, del 22/04/2025. En Orden del Día en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.17, Ordinaria, del 23/04/2025. Plazo vencido el 23/05/2025. [Con](#)



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 106 DE 119

informe de la Comisión Permanente de Salud recibido el 30/05/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 11/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.31, Ordinaria, del 11/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.33, Ordinaria, del 17/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.34, Ordinaria, del 18/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.35, Ordinaria, del 24/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.36, Ordinaria, del 25/06/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 01/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 02/07/2025. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Permanente de Salud en la sesión No.41, Ordinaria, del 03/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03983-2024-2028-CD

Votación 020 de manos levantadas

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura, resultó: APROBADO.

Votación 021 de manos levantadas

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe, resultó: APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN.

El proyecto de ley quedó aprobado en segunda discusión, con su informe.

Se pasa al punto 12.3.

PUNTO NO. 12.3: **Proyecto de ley de Bien de Familia.** (Proponente: Poder Ejecutivo). Depositado el 06/05/2025. En Orden del Día en la sesión No.19, Ordinaria, del 07/05/2025. Pendiente Orden del Día anterior en la sesión No.19, Ordinaria, del 07/05/2025. En Orden del Día en la sesión No.20, Extraordinaria, del 07/05/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.20, Extraordinaria, del 07/05/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.20, Extraordinaria, del 07/05/2025. Plazo vencido el 06/06/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Justicia recibido el 04/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04177-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 107 DE 119

Votación 022 *de manos levantadas*

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa, resultó: APROBADO.

El proyecto de ley quedó liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa.

PUNTO NO. 12.4: Proyecto de ley de prevención y respuesta nacional en caso de ausencia de población vulnerable, Alerta Amber. (Proponentes: Liz Adriana Mieses Díaz, Jorge Leonardo Tavárez Valdez, Jorge Manuel Zorrilla González, José Manuel Caraballo Gómez, José Miguel Ferreira Torres, Juan Bolívar Cuevas Davis, Juan José Rojas Franco, Kenia Felicia Bidó Parra de Dell'Aquila, Luis René Fernández Tavárez, Indhira Shary de Jesús de Morla, Maribel Altagracia Almánzar de Ogando, Nelson Saulo Vega Báez, Onavel Andrés Aristy Cedeño, Oscar Adolfo Morel Figueroa, Patricia Alexandra Núñez Rivera, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Sara Penélope Félix Díaz, Willy Enrique Sánchez González, Yancarlos Simanca Ferreras, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Gabriela María Abreu Santos, Héctor Fodil Rosa Mercedes, Carmen Ligia Barceló González, Aldoneris Rafael Adón Duarte, Ana Adalgiza del Carmen Abreu Polanco, Ángel del Rosario Robles, Brailyn Miguel Vargas Núñez, Carmen Aurelia de la Rosa Pérez, Carmen Leida Escarfuller Morel de Melo, Franklin Ramírez de los Santos, Carolin Mercedes de la Cruz, Caty Díaz Abreu, Charles Noel Mariotti Paz, Daritza Felicidad Zapata Díaz, Deisy Emelda Díaz Salcedo, Dellys Dumidia Félix Rodríguez, Dilenia Altagracia Santos Muñoz, Dorina Yajaira Rodríguez Salazar, Eliazer Matos Feliz, Félix Manuel Encarnación Montero y Abelardo Antonio Rutinel Arzeno). Depositado el 17/03/2025. (Ref.09301/07393-2020-2024-CD). En Orden del Día en la sesión No.9, Ordinaria, del 19/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.9, Ordinaria, del 19/03/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Interior y Policía en la sesión No.9, Ordinaria, del 19/03/2025. Plazo vencido el 18/04/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Interior y Policía recibido el 07/07/2025.

[»Número de Iniciativa: 03873-2024-2028-CD](#)

Votación 023 *de manos levantadas*

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa, resultó: APROBADO.

El proyecto de ley quedó liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 108 DE 119

PUNTO NO. 12.5: Proyecto de ley de fiscalización y control del Congreso Nacional. (Proponentes: Félix Ramón Bautista Rosario y Ramón Rogelio Genao Durán). Iniciado en el Senado el 11/09/2024 y aprobado el 10/01/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 24/01/2025. En Orden del Día en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas en la sesión No.3, Ordinaria, del 05/03/2025. Plazo vencido el 04/04/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas recibido el 07/07/2025.

»Número de Iniciativa: 03717-2024-2028-CD

Votación 024 de manos levantadas

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa, resultó: APROBADO.

El proyecto de ley quedó liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa.

PUNTO NO.12.6: Proyecto de ley que modifica la Ley núm.137-03, del 7 de agosto de 2003, sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. (Proponente: Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 22/04/2025 y aprobado el 13/05/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 26/05/2025. En Orden del Día en la sesión No.27, Ordinaria, del 28/05/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.27, Ordinaria, del 28/05/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios en la sesión No.27, Ordinaria, del 28/05/2025. Plazo vencido el 27/06/2025. Con informe de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios recibido el 08/07/2025.

»Número de Iniciativa: 04279-2024-2028-CD

Votación 025 de manos levantadas

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto de ley fuese liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa, resultó: APROBADO.

El proyecto de ley quedó liberado del trámite de lectura y dejado sobre la mesa.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 109 DE 119

El diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria anunció: “Les doy las gracias a los colegas diputados, hemos tenido un día bastante productivo en el día de hoy. Les informo a los que no saben, que la Comisión del Código Penal terminó esta mañana de conocer el proyecto y de aprobar el informe. Se reunirán mañana para la firma del informe, y el Senado lo va a comenzar a conocer el próximo jueves. Entonces, felicito a los colegas que perteneciendo a la comisión trabajaron arduamente”.

Designación de la Comisión Especial para el estudio del proyecto de ley que modifica los artículos 14, 19 y 20 de la Ley Núm.498, del 13 de abril de 1973, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), contenido en el punto 10.5. A saber:

Diputado Manuel de Jesús Núñez Guerrero	Presidente
Diputado Willy Enrique Sánchez González	
Diputada Indhira Shary de Jesús de Morla	
Diputado José Manuel Caraballo Gómez	
Diputada Ángela Maruja Gregorina Pérez Díaz	
Diputada Elida Yalis Soto Mordán	
Diputada Patricia Alexandra Núñez Rivera	
Diputado Franklin Ramírez de los Santos	
Diputado Otoniel Tejeda Martínez	
Diputado Mateo Evangelista Espaillat Tavárez	
Diputado Nelson Rafael Marmolejos Gil	
Diputada Llaniris del Carmen Espinal Cabrera	
Diputada Fanny Selinés Méndez Simonó	
Diputado Antonio Brito Rodríguez	
Diputada Ydenia Doñé Tiburcio	



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 110 DE 119

El diputado presidente levantó esta sesión siendo las tres horas y quince minutos (3:15) de la tarde, y convocó a sesión para mañana miércoles nueve (09) de julio, a las diez (10:00) de la mañana.

En fe de lo cual se redacta la presente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado presidente y las diputadas secretarias, quienes certifican.

ALFREDO PACHECO OSORIA
PRESIDENTE

EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA
SECRETARIA

INDHIRA SHARY DE JESÚS DE MORLA
SECRETARIA AD HOC

Nos, Ingrid Isabel Abreu Jiménez, directora; Katherine Benoit Pérez, relatora-taquígrafa parlamentaria de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta número cuarenta y dos (42), de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil veinticinco (2025), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes ocho (08) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Ingrid Isabel Abreu Jiménez
Directora de Elaboración de Actas de Sesiones

Katherine Benoit Pérez
Relatora-Taquígrafa Parlamentaria



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 111 DE 119

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S42PLO25
»Fecha: 08-07-2025

Votación 001" 08.07.2025 12:20:34

Moción: Sometidos a votación los órdenes del día de las sesiones correspondientes al martes 08, miércoles 09 y jueves 10 de julio de 2025.

Presentes en la votación: 100

Registrados: 109 Sí: 100 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Diómedes Omar Rojas)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	---	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	SI	20

BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SIN VOTO	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	?
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	---	?
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	---	?
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54

DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	SI	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	---	?
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	SI	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 112 DE 119

MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	---	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	?
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MISES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	---	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	---	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162

RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ANGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	---	?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	---	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	SI	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	---	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	?
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	---	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	SI	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	---	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	---	?

ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	---	?
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	?
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SIN VOTO	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	?
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	?
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	?
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	?
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	?
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	?
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	?
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	?
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	---	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	?
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 113 DE 119

MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SI	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	?
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	SI	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 002" 08.07.2025 13:03:45

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa todos los puntos del orden del día, excepto las estructuras 9.1 y 10.

Presentes en la votación: 103

Registrados: 115 Sí: 103 No: 0 No votaron: 12

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Diómedes Omar Rojas)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SI	24
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31

CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	SI	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	?
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	---	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SI	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	---	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIZ DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 114 DE 119

GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	---	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	71
JAUQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	---	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	---	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	SI	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	---	?
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	---	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	SI	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	---	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	?
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?

MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	---	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	---	158
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	---	?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	---	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72

SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	?
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SIN VOTO	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SIN VOTO	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	?
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 115 DE 119

ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	?
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	?
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	SIN VOTO	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	?
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	SI	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	?
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	?
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	?
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	?
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	---	?
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SIN VOTO	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	SI	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	SI	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SI	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
VARGAS NUÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	SI	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13

GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	19
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	20
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	---	?
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	SIN VOTO	24
BIDÓ PARRA DE DELL' AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	---	?
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	SIN VOTO	26
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	---	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	---	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	SI	32
CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	SI	34
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	35
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	?
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	SI	43
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49

Votación 003" 08.07.2025 13:30:49
Moción: Sometida a votación la solicitud de extensión de plazo por treinta (30) días a la Comisión Permanente de Deportes y Recreación, para el estudio de la iniciativa número 03754-2024-2028-CD.
Presentes en la votación: 93
Registrados: 102 Sí: 93 No: 0 No votaron: 9

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Diómedes Omar Rojas)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	SI	11
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 116 DE 119

DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	SIN VOTO	37
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	SI	27
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	?
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	57
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	SI	58
FÉLIX DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIZ RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SIN VOTO	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	---	?
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	SI	66
GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	SI	165
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ÉLPIDIO	PRM	---	71
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	SI	76
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	---	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	81
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	SI	82

MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	83
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	---	93
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	?
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98
MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	---	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	70
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	SI	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	---	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	---	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PALUINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	---	158

PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	SI	159
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	SI	160
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	SI	22
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	SI	162
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	---	?
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	---	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	---	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	---	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	SI	170
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	---	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	72
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?
SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	?
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	174
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	SI	177
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	---	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	---	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	---	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	SI	183
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	---	?
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	---	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	---	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	189
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SIN VOTO	190



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 117 DE 119

VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	---	?
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	---	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	SI	123
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBIAS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	SI	108
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	112
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	SI	116
FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	SIN VOTO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	?
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	?
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	104
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	?
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	120
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	?
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	?
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	---	?
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	SI	109
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	SI	103
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	?
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130

DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	133
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	---	?
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	136
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	---	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SIN VOTO	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	139
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	141
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	142
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	143
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	SI	13
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	---	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101
WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	---	?
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	---	?
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	---	?
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?

Votación 004" 08.07.2025 14:31:22
Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación la moción de que se proceda a votar de manos levantadas.
Presentes en la votación: 98
Registrados: 101 Sí: 98 No: 0 No votaron: 3

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	1
D'AZA CARABALLO	DHARUELLY LEANY	PRM	SI	2
BAUTISTA GOMERA	EDUVIGES MARÍA	PRM	SI	3
DURÁN RODRÍGUEZ (Sec. ad hoc Indhira Shary de Jesús de Morla)	JULIO EMIL	PRM	SI	4
ABREU POLANCO	ANA ADALGIZA DEL CARMEN	PRM	SI	10
ABREU SANTOS	GABRIELA MARÍA	PRM	---	?
ABREU VELOZ	JOSÉ LUIS	PRM	SI	14
ADÓN DUARTE	ALDONERIS RAFAEL	PRM	SI	15
ALCÁNTARA	PEDRO JULIO	PRM	---	?
ALMÁNzar DE OGANDO	MARIBEL ALTAGRACIA	PRM	SI	17
ARACENA	IGNACIO	PRM	SI	18
ARREDONDO QUEZADA	MIGUEL	PRM	---	?
BÁEZ	LUIS ALCIDES	PRM	---	?
BARCELÓ GONZÁLEZ	CARMEN LIGIA	PRM	SI	21
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	36
BELTRÉ MÉNDEZ	JULIO CÉSAR	PRM	---	?
BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	KENIA FELICIA	PRM	SI	25
BOGAERT MARRA	MIGUEL ALBERTO	PRM	---	?
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	53
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	---	?
CARABALLO GÓMEZ	JOSÉ MANUEL	PRM	SI	29
CASTILLO	JUANA RAMONA	PRM	SI	192
CASTILLO OGANDO	LUIS ENRIQUE	PRM	SI	31
CAVOLI BALBUENA	JORGE HUGO	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 118 DE 119

CEDEÑO ARECHE	EUGENIO	PRM	---	?
COLÓN TATIS	ESTAMY RAFAELA	PRM	---	?
CONTRERAS DEL ORBE	JHONATAN RABEL	PRM	---	?
CORPORÁN DE LOS SANTOS DE LEBRÓN	ELVIRA	PRM	SI	184
CRUZ ASUNCIÓN	EDWARD ENRIQUE	PRM	SI	52
CUEVAS	ANA MILEDY	PRM	---	?
CUEVAS DAVIS	JUAN BOLÍVAR	PRM	SI	39
DE JESÚS DE MORLA	INDHIRA SHARY	PRM	SIN VOTO	41
DE JESÚS VARGAS	ROMÁN	PRM	---	?
DE JESÚS VELEZ	LOURDES	PRM	---	?
DE LA ROSA PÉREZ	CARMEN AURELIA	PRM	SI	50
DE LEÓN MARTÍNEZ	LUCILA LEONARDA	PRM	SI	67
DE LOS SANTOS	ALTAGRACIA	PRM	SI	46
DEL ROSARIO ROBLES	ÁNGEL	PRM	SI	47
DÍAZ ABREU	CATY	PRM	SI	48
DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO ALBERTO	PRM	SI	49
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	44
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	181
DÍAZ RODRÍGUEZ	RAFAEL ANÍBAL	PRM	---	?
DÍAZ SALCEDO	DEISY EMELDA	PRM	---	?
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	GREGORIO	PRM	SI	54
DUARTE SUÁREZ	SADOKY	PRM	---	55
ENCARNACIÓN MONTERO	FÉLIX MANUEL	PRM	---	?
ESCARFULLER MOREL DE MELO	CARMEN LEIDA	PRM	---	?
FÉLIX DÍAZ	SARA PENÉLOPE	PRM	SI	59
FÉLIX RODRÍGUEZ	DELLYS DUMIDIA	PRM	SI	60
FERNÁNDEZ BRITO	JACQUELINE	PRM	SI	161
FERNÁNDEZ TAVÁREZ	LUIS RENÉ	PRM	SI	61
FERREIRAS TORRES	JOSÉ MIGUEL	PRM	SI	63
FRÍAS	JORGE	PRM	SI	64
GARCÍA CASTILLO	JHEYSON AMIR	PRM	---	?
GARCÍA JAVIER	CECILIO	PRM	---	?

GÓMEZ BENZO	LUIS	PRM	---	?
GUERRERO CABRERA	FAUSTINA	PRM	SI	156
HICIANO ALMÁNzar	FÉLIX SANTIAGO	PRM	SI	79
HIDALGO ALMÁNzar	NICOLÁS	PRM	SI	23
INFANTE GALÁN	ELPIDIO	PRM	---	?
JAQUE APONTE	FRANCISCA TRINIDAD	PRM	---	?
JAVIER CUEVAS	ALEXANDER	PRM	SI	73
JIMÉNEZ MUÑOZ	MARLENI ALTAGRACIA	PRM	SI	74
JOSÉ MÉNDEZ DE MÉNDEZ	HERMES EVANGELINA	PRM	SI	75
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRM	---	?
LEDESMA ALCÁNTARA	AQUILES LEONEL	PRM	SI	77
LEONARDO PALACIO	VALERIO	PRM	SI	78
LÓPEZ FÉLIZ	SHIRLEY ANTONIA	PRM	SI	69
LÓPEZ FRANCISCO DE MATOS	MIRNA JOSEFINA	PRM	SI	84
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	---	?
LÓPEZ PEÑA	JULIO CÉSAR	PRM	---	?
MAMBRÚ RODRÍGUEZ	ANNY VELEISSY	PRM	---	?
MARMOLEJOS GIL	NELSON RAFAEL	PRM	SI	80
MARTE SANTOS	LUIS TOMÁS	PRM	SI	85
MARTÍNEZ GÓMEZ	JOHANNY MARGARITA	PRM	SI	86
MARTÍNEZ MORILLO	MILLYS JOHANNA	PRM	SI	87
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	---	?
MATOS CUEVAS	LLANELIS	PRM	---	?
MATOS FÉLIZ	ELIAZER	PRM	---	?
MEDINA SANTOS	JHONNY DE JESÚS	PRM	SI	90
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	89
MÉNDEZ MATOS	OLFANNY YUVERKA	PRM	---	?
MERCADO GARCÍA DE CONTRERAS	MERY ANTONIA	PRM	SI	94
MERCEDES DE LA CRUZ	CAROLIN	PRM	---	?
MIESES DÍAZ	LIZ ADRIANA	PRM	SI	96
MONTERO	JACQUELINE	PRM	---	?
MONTERO ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	PRM	SI	98

MORILLO VALDEZ	CARLOS	PRM	SI	99
MORONTA THEN	CIRILO USTASIO	PRM	SI	144
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	---	?
MUÑOZ OLIVO	JUNIOR	PRM	SI	145
NOVAS SIERRA	ANGÉLICA NATIVIDAD	PRM	---	?
NÚÑEZ ESPINO	SONIA	PRM	---	147
NÚÑEZ GUERRERO	MANUEL DE JESÚS	PRM	SI	40
NÚÑEZ RIVERA	PATRICIA ALEXANDRA	PRM	SI	149
OGANDO CAMPOS	BRENDA MERCEDES	PRM	SI	150
OLIVARES ORTEGA	ADELIS DE JESÚS	PRM	SI	151
ORTIZ DE LA CRUZ	NOLBERTO	PRM	SI	152
ORTIZ LÓPEZ	JOSÉ MOISÉS	PRM	SI	153
PAULA DE LA CRUZ	CARLIXTA CAROLINA	PRM	---	?
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	148
PEÑALÓ TORRES	RUBÉN DARÍO	PRM	SI	56
PÉREZ DE TAVERAS	LIDIA ESTHER	PRM	---	?
PÉREZ DÍAZ	ÁNGELA MARUJA GREGORINA	PRM	---	?
POLANCO POLANCO	ROSENDY JOEL	PRM	---	?
RAMÍREZ DE LOS SANTOS	FRANKLIN	PRM	---	?
RAMOS CRISPÍN	JACOBO	PRM	---	?
RODRÍGUEZ BONSEÑOR	MARÍA DE LOS ÁNGELES	PRM	SI	163
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSÉ LUIS	PRM	SI	164
RODRÍGUEZ SALAZAR	DORINA YAJAIRA	PRM	SI	33
RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	NORBERTO	PRM	SI	166
ROJAS	DIÓMEDES OMAR	PRM	SI	167
ROJAS FRANCO	JUAN JOSÉ	PRM	SI	95
ROSA MERCEDES	HÉCTOR FODIL	PRM	SI	169
RUBEN CONTRERAS	ADELSON DE JESÚS	PRM	---	?
RUTINEL ARZENO	ABELARDO ANTONIO	PRM	SI	171
SÁNCHEZ GONZÁLEZ	WILLY ENRIQUE	PRM	---	?
SÁNCHEZ HENRÍQUEZ	VICENTE ARTURO	PRM	SI	173
SÁNCHEZ MARTÍNEZ	JESÚS MANUEL	PRM	---	?



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 42 DEL MARTES OCHO (08) DE JULIO DE 2025, PÁGINA NO. 119 DE 119

SÁNCHEZ PUJOLS	ÁNGEL MARÍA	PRM	---	?
SÁNCHEZ QUEZADA	CARLOS	PRM	---	?
SÁNCHEZ TAVERAS	CHAVELY MELINA	PRM	---	?
SANTANA SILFA	GREGORIA MONSERRAT	PRM	SI	178
SANTOS MUÑOZ	DILENIA ALTAGRACIA	PRM	SI	45
SANTOS RODRÍGUEZ	ROBINSON ANTONIO	PRM	SI	179
SIMANCA FERRERAS	YANCARLOS	PRM	SI	51
SOTO MORDÁN	ELIDA YALIS	PRM	SI	182
SUÁREZ ALCALÁ	MARÍA ELISA	PRM	---	?
SUÁREZ ARIZA	NELSA SHORAYA	PRM	SI	62
TAVERAS DUARTE	KINSBERLY	PRM	---	?
TEJEDA DE LA ROSA	MARGARITA	PRM	SI	186
TEJEDA MARTÍNEZ	OTONIEL	PRM	SI	187
VALENZUELA ARIAS	JOSÉ ALTAGRACIA	PRM	---	?
VALERA ARIZA	BOLÍVAR ERNESTO	PRM	---	?
VÁSQUEZ MARTE	JESÚS STALIN	PRM	SI	190
VENTURA RIVERA	JEOVANNY	PRM	SI	191
VILLEGAS PÉREZ	FRANCISCO RODOLFO	PRM	---	?
WILLIAMS BENJAMÍN	CARMEN LIDIA	PRM	---	?
ZAPATA DÍAZ	DARITZA FELICIDAD	PRM	SI	188
ARACENA MONTILLA	HERIBERTO	FP	SI	115
BÁEZ REINOSO	JOSÉ DAVID	FP	---	?
BRITO O'NEAL	YCELMARY	FP	SI	110
BRITO RODRÍGUEZ	ANTONIO	FP	SI	111
CALDERÓN FORTUNA	TAYLUMA MONSERRAT	FP	---	?
CASTILLO CASADO	RAFAEL AUGUSTO	FP	---	?
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	FP	---	?
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	FP	---	?
DE LEÓN MASCARO	DOMINGO EUSEBIO	FP	---	?
DE PÉREZ JUAN	CARLOS	FP	---	?
ESPINAL CABRERA	LLANIRIS DEL CARMEN	FP	---	?
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	FP	---	?

FABIÁN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	FP	---	?
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	RAFAELA	FP	---	?
JIMÉNEZ SANTOS	JOSÉ ALBERTO	FP	---	?
JIMÉNEZ	VÍCTOR VIRGILIO	FP	---	?
LUCIANO JIMÉNEZ DE GALVÁN	NURCA NIEVES	FP	---	?
MALDONADO DE LA CRUZ	EUDY	FP	---	?
MARTÍNEZ ARAUJO	GERMÁN	FP	---	?
MÉNDEZ SIMONO	FANNY SELINÉS	FP	---	?
MERCEDES CASTILLO	MÉLIDO	FP	SI	125
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	FP	---	?
PÉREZ GÓMEZ	RAFAEL ANTONIO	FP	---	?
PÉREZ HERNÁNDEZ	CARLOS ALBERTO	FP	---	?
RODRÍGUEZ MOREL	FÉLIX MICHELL	FP	---	?
ROJAS JAVIER	ENRIQUETA	FP	---	?
TAVÁREZ DE LA CRUZ	ALCIBÍADES	FP	---	?
TAVÁREZ VALDEZ	JORGE LEONARDO	FP	SI	130
DÍAZ VIZCAÍNO	DANILO DARÍO	PLD	---	?
DOÑÉ TIBURCIO	YDENIA	PLD	SI	131
ECHAVARRÍA, MILANÉ	JUAN CARLOS	PLD	---	?
GIL RODRÍGUEZ	CARLOS JOSÉ	FP	---	?
MARIOTTI PAZ	CHARLES NOEL	PLD	SI	135
MARTÍNEZ	FRANKLIN	PLD	---	?
MARTÍNEZ DURÁN	RAMÓN MAYOBANEX	PLD	---	?
MOREL FIGUEROA	OSCAR ADOLFO	PLD	SI	140
MUSA KUNHARDT	HEIDY MARÍA	PLD	SI	132
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	---	?
VARGAS NÚÑEZ	BRAILYN MIGUEL	PLD	---	?
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	---	?
VEGA BÁEZ	NELSON SAULO	PLD	---	?
ESTÉVEZ CASTILLO	FIORDALIZA	PRSC	---	?
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	12
RAPOSO RODRÍGUEZ	RAMÓN ANTONIO	PRD-PQDC	SI	101

WESSIN CHÁVEZ	ELÍAS	PRD-PQDC	SI	100
ESPAILLAT TAVÁREZ	MATEO EVANGELISTA	DXC-ALPAÍS	SI	6
ESPINAL TAVÁREZ	BRAULIO DE JESÚS	DXC-ALPAÍS	SI	5
MARTÍNEZ MORONTA	PEDRO ANTONIO	DXC-ALPAÍS	SI	7
ARISTY CEDEÑO	ONAVEL ANDRÉS	PLR-PCR	SI	8
ZORRILLA GONZÁLEZ	JORGE MANUEL	PLR-PCR	---	?